



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Suipacha 1067, 5° - piso frente - Buenos Aires**

**EJERCICIO ECONOMICO N° 12  
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2003**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**Comparativo con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002.**

**Actividad principal de la Sociedad: Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros en el país.**

**Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1° de diciembre de 1992.**

**Número de registro en la Inspección General de Justicia: 11.669 del Libro 112 Tomo "A" de Sociedades Anónimas.**

**Fecha de finalización del Contrato Social: 30 de noviembre del 2001.**

**Modificación del Estatuto (última): 27 de mayo de 2003; inscrita en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 2003.**

**Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.**

**Información sobre la sociedad controlante en Nota 10.**

**COMPOSICION DEL CAPITAL  
al 30 de junio de 2003  
(expresado en pesos)**

| <b>Clases de Acciones</b>                                                                           | <b>Suscripto, integrado e Inscripto (Nota 11)</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción:</b> |                                                   |
| <b>Clase A</b>                                                                                      | <b>103.199.157</b>                                |
| <b>Clase B</b>                                                                                      | <b>78.917.002</b>                                 |
| <b>Clase C</b>                                                                                      | <b>20.235.129</b>                                 |
| <b>TOTAL</b>                                                                                        | <b>202.351.288</b>                                |

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.

1 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4-)

|                                      | <u>30 de junio<br/>de 2003</u> | <u>31 de diciembre<br/>de 2002</u> | <u>30 de junio<br/>de 2002</u> |
|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| <b>ACTIVO</b>                        |                                |                                    |                                |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>              |                                |                                    |                                |
| Caja y bancos (Nota 6.a)             | 44.352                         | 24.853                             | 29.917                         |
| Inversiones (Anexos C y D)           | 4.034                          | 9.646                              | 2.485                          |
| Créditos por ventas (Nota 6.b)       | 31.892                         | 25.273                             | 38.826                         |
| Otros créditos (Nota 6.c)            | 2.814                          | 2.567                              | 1.981                          |
| Bienes de cambio                     | 422                            | 798                                | 342                            |
| Otros activos (Nota 6.d)             | 964                            | 971                                | 1.079                          |
| <b>Total del activo corriente</b>    | <u><b>84.478</b></u>           | <u><b>64.108</b></u>               | <u><b>74.630</b></u>           |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>           |                                |                                    |                                |
| Inversiones (Anexo C y D)            | -                              | 536                                | 1.131                          |
| Créditos por ventas (Nota 6.e)       | 679                            | 684                                | 842                            |
| Otros créditos (Nota 6.f)            | 1.471                          | 943                                | 4.556                          |
| Bienes de uso (Anexo A)              | 551.170                        | 559.987                            | 569.417                        |
| Activos intangibles (Anexo B)        | 56                             | 59                                 | 61                             |
| <b>Total del activo no corriente</b> | <u><b>553.376</b></u>          | <u><b>562.209</b></u>              | <u><b>576.007</b></u>          |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>              | <u><u><b>637.854</b></u></u>   | <u><u><b>626.317</b></u></u>       | <u><u><b>650.637</b></u></u>   |

**Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,  
son parte integrante de estos estados.**

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.

2 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

|                                                  | <u>30 de junio<br/>de 2003</u> | <u>31 de diciembre<br/>de 2002</u> | <u>30 de junio<br/>de 2002</u> |
|--------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------|
| <b>PASIVO</b>                                    |                                |                                    |                                |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                          |                                |                                    |                                |
| Cuentas a pagar (Nota 6.g)                       | 23.270                         | 15.821                             | 22.269                         |
| Préstamos (Nota 6.h)                             | 24.326                         | 29.906                             | 61.830                         |
| Cargas fiscales (Nota 5.h)                       | 9.726                          | 7.576                              | 3.863                          |
| Remuneraciones y cargas sociales                 | 701                            | 1.097                              | 738                            |
| Otros pasivos (Nota 6.i)                         | 1.203                          | 1.313                              | 1.958                          |
| Previsiones (Anexo E)                            | 5.106                          | 3.644                              | 3.447                          |
| <b>Total del pasivo corriente</b>                | <u><b>64.332</b></u>           | <u><b>59.357</b></u>               | <u><b>94.105</b></u>           |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                       |                                |                                    |                                |
| Otros pasivos (Nota 6.j)                         | 694                            | 703                                | 782                            |
| <b>Total del pasivo no corriente</b>             | <u><b>694</b></u>              | <u><b>703</b></u>                  | <u><b>782</b></u>              |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                          | <b>65.026</b>                  | <b>60.060</b>                      | <b>94.887</b>                  |
| <b>PATRIMONIO NETO</b> (según estado respectivo) | <u><b>572.828</b></u>          | <u><b>566.257</b></u>              | <u><b>555.750</b></u>          |
| <b>TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO</b>    | <u><u><b>637.854</b></u></u>   | <u><u><b>626.317</b></u></u>       | <u><u><b>650.637</b></u></u>   |

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,  
son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE RESULTADOS

Por los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos ,  
excepto las cifras de utilidad neta por acción expresadas en pesos - Nota 4 -)

|                                                                | 2003          | 2002           |
|----------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
| Ventas netas (Nota 6.k)                                        | 76.093        | 95.179         |
| Costo de ventas (Anexo F)                                      | (55.920)      | (66.603)       |
| <b>Utilidad bruta</b>                                          | <b>20.173</b> | <b>28.576</b>  |
| Gastos de administración (Anexo H)                             | (5.698)       | (5.668)        |
| Gastos de comercialización (Anexo H)                           | (4.871)       | (7.020)        |
| <b>Utilidad operativa</b>                                      | <b>9.604</b>  | <b>15.888</b>  |
| Otros (egresos)/ ingresos netos                                | (618)         | 278            |
| Resultados financieros y por tenencia (Nota 6 .l)              |               |                |
| Generados por activos                                          | 72            | (20.861)       |
| Generados por pasivos                                          | 4.513         | 1.798          |
| <b>Utilidad / (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias</b> | <b>13.571</b> | <b>(2.897)</b> |
| Impuesto a las ganancias (Nota 5.h)                            | (7.000)       | 4.191          |
| <b>Utilidad neta del período</b>                               | <b>6.571</b>  | <b>1.294</b>   |
| <b>Utilidad neta por acción (Nota 4.g)</b>                     | <b>0,032</b>  | <b>0,006</b>   |

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,  
son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.

(expresados en miles de pesos - Nota 4-)

| CONCEPTO                                                          | CAPITAL SOCIAL |                    |         | RESULTADOS ACUMULADOS |                         |        | TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL |          |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------|---------|-----------------------|-------------------------|--------|------------------------------|----------|
|                                                                   | VALOR NOMINAL  | AJUSTE DEL CAPITAL | TOTAL   | RESERVA LEGAL         | RESULTADOS NO ASIGNADOS | TOTAL  | 30/06/03                     | 30/06/02 |
| Saldos al inicio del ejercicio                                    | 202.351        | 290.480            | 492.831 | 21.584                | 50.937                  | 72.521 | 565.352                      | 555.964  |
| Modificación del saldo (Nota 5.m)                                 | -              | -                  | -       | -                     | 905                     | 905    | 905                          | (1.508)  |
| Saldos al inicio del ejercicio modificados                        | 202.351        | 290.480            | 492.831 | 21.584                | 51.842                  | 73.426 | 566.257                      | 554.456  |
| Disposición de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/04/03: | -              | -                  | -       | 466                   | (466)                   | -      | -                            | -        |
| Utilidad neta del período                                         | -              | -                  | -       | -                     | 6.571                   | 6.571  | 6.571                        | 1.294    |
| Saldos al cierre del periodo                                      | 202.351        | 290.480            | 492.831 | 22.050                | 57.947                  | 79.997 | 572.828                      | 555.750  |

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan,  
son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

**Por los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.**

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

| VARIACIONES DEL EFECTIVO                                                                         | 2003           | 2002            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio                                      | 33.864         | 36.109          |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período                                        | 47.820         | 32.306          |
| <b>Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>                         | <b>13.956</b>  | <b>(3.803)</b>  |
| <b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO</b>                                                     |                |                 |
| <b>ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>                                                                    |                |                 |
| Utilidad neta del período                                                                        | 6.571          | 1.294           |
| Impuesto a las ganancias devengado en el período                                                 | 7.000          | (4.191)         |
| <b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b> |                |                 |
| Depreciación de bienes de uso                                                                    | 10.471         | 10.477          |
| Amortización de activos intangibles                                                              | 3              | 2               |
| Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso                                            | 710            | 1.433           |
| Aumento de la provisión para juicios y contingencias                                             | 1.521          | 657             |
| Diferencias de cambio generadas por pasivos                                                      | (5.788)        | 24.642          |
| Intereses, actualizaciones y otros resultados financieros                                        | 1.469          | (6.405)         |
| <b>Cambios en activos y pasivos operativos</b>                                                   |                |                 |
| Disminución (aumento) de inversiones                                                             | 605            | (440)           |
| (Aumento) disminución de créditos por ventas                                                     | (7.298)        | 15.023          |
| Aumento de otros créditos                                                                        | (542)          | (1.542)         |
| Disminución de bienes de cambio                                                                  | 376            | 497             |
| Disminución de otros activos                                                                     | 7              | 1.040           |
| Aumento (disminución) de cuentas por pagar                                                       | 7.925          | (8.197)         |
| Disminución de remuneraciones y cargas sociales                                                  | (391)          | (1.601)         |
| Aumento (disminución) de cargas fiscales                                                         | 1.548          | (606)           |
| Aumento (disminución) de otros pasivos                                                           | 8              | (2.435)         |
| Aumento de provisión para juicios                                                                | (27)           | (3.176)         |
| Impuesto a las Ganancias pagado                                                                  | (6.908)        | (4.678)         |
| Pago de juicios                                                                                  | (32)           | (356)           |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS</b>                            | <b>17.228</b>  | <b>21.438</b>   |
| <b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>                                                                  |                |                 |
| Adquisición de bienes de uso                                                                     | (1.882)        | (1.758)         |
| Bajas de bienes de uso                                                                           | 232            | -               |
| Bajas de activos intangibles                                                                     | -              | 18              |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>                         | <b>(1.650)</b> | <b>(1.740)</b>  |
| <b>ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>                                                               |                |                 |
| Pago de capital de préstamos                                                                     | (360)          | (20.508)        |
| Pago de intereses de préstamos                                                                   | (1.243)        | (2.624)         |
| Pago de gastos de préstamos                                                                      | (19)           | (339)           |
| Pago del impuesto al endeudamiento                                                               | -              | (30)            |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION</b>                      | <b>(1.622)</b> | <b>(23.501)</b> |
| <b>FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/ (UTILIZADOS EN) LAS ACTIVIDADES</b>                      | <b>13.956</b>  | <b>(3.803)</b>  |
| <b>AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO</b>                         | <b>13.956</b>  | <b>(3.803)</b>  |

Las notas 1 a 15 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

**INDICE**

| <b><u>Nota N°</u></b> | <b><u>Concepto</u></b>                                                                                 | <b><u>Página</u></b> |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1                     | Constitución e inicio de operaciones                                                                   | 8                    |
| 2                     | Marco regulatorio.                                                                                     | 8                    |
| 3                     | La normativa de emergencia. Afectaciones.                                                              | 14                   |
| 4                     | Bases de presentación de los Estados Contables.                                                        | 19                   |
| 5                     | Criterios de valuación.                                                                                | 22                   |
| 6                     | Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.                                            | 28                   |
| 7                     | Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.                                     | 31                   |
| 8                     | Estructura de financiamiento.                                                                          | 32                   |
| 9                     | Concentración de operaciones.                                                                          | 33                   |
| 10                    | Sociedad Controlante. Saldos y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas. | 34                   |
| 11                    | Capital Social.                                                                                        | 35                   |
| 12                    | Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.                                                     | 37                   |
| 13                    | Medio ambiente.                                                                                        | 39                   |
| 14                    | Restricciones a los resultados no asignados.                                                           | 40                   |
| 15                    | Contingencias.                                                                                         | 40                   |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa - Nota 4 -)

#### **NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES**

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), por medio del Decreto N° 2.453 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de diez años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia ("el CT") de las acciones representativas del 60% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del PEN N° 1.189/92 y 2.453/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

#### **NOTA 2 - MARCO REGULATORIO**

##### **a) Aspectos generales**

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 ("la Ley del Gas") que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego"), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulador del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente





## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

### **b) Tarifas de distribución**

Las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Ver Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.453/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (“P.P.I.”);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1469 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el PPI desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de junio de 2002 (variación al 30 de junio de 2002: 1,40%), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N°8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin determinar sobre el fondo de la cuestión.

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto haya una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto del PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas ("RQT"), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada periodo de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables por un factor de eficiencia "X" y un factor de inversión "K", los cuales fueron fijados en cero para el periodo inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Debido a que las tarifas de distribución deben proporcionar un retorno razonable y que el beneficio de la mayor eficiencia debe ser trasladado al consumidor, la inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa. La inclusión del factor de eficiencia en el sistema de precios le proporciona a la misma un incentivo para reducir costos. Si la compañía distribuidora puede disminuir sus costos más rápidamente que las tasas implícitas contenidas en el factor de eficiencia, tales reducciones pueden incrementar sus ganancias; si en cambio la distribuidora no alcanza o no supera esa tasa, el déficit reduce sus ganancias.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el periodo correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad o confiabilidad del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 463, que establece los niveles de disminución y aumento de tarifas por factor "X" y "K", respectivamente, y define las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores. Esta resolución es aplicable para el quinquenio 1998-2002.

El factor "X" allí definido fue del 4,8% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 2,6% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial y general "P", en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 463 del 30 de junio de 1997. En este marco, por la Resolución N° 2061 del 3 de enero de 2001, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del primer semestre de 2001, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 1,82 % sobre el margen de distribución.

### **c) Licencia de distribución**

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la Licencia y por el ENARGAS. El PEN no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- ii) El producido neto de la nueva licitación.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el PPI; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el Art. 3° del Dto. N° 2.128/91, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las Reglas Básicas, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La Ley prevé, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones.

### **d) Programa de inversiones**

#### **(i) Obligatorias**

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existiesen excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma sería pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

#### **(ii) Relacionadas con el factor “K”**

Las inversiones a concretar durante el quinquenio 1998-2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, ascienden a un monto total de aproximadamente U\$S 11,6 millones.

### **e) Activos esenciales**

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. han sido definidos como esenciales para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

### **f) Contrato de Asistencia Técnica**

El Pliego y el CT establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- (i)** reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

- (ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- (iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- (iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- (v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- (vi) entrenamiento del personal;
- (vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores;
- (viii) asistencia y transferencia relativas a investigación y desarrollo de usos no convencionales del gas natural;
- (ix) información y asistencia vinculadas con tareas de investigación y desarrollo de tareas propias;
- (x) asesoramiento respecto de cuestiones que ofrece la dinámica y el desarrollo de la industria del gas natural frente al planteo de nuevos escenarios regulatorios que reglamente el funcionamiento de la actividad;
- (xi) transferencia de conocimientos y/o información a efectos de optimizar y/o de abordar adecuadamente las tareas de organización y/o gestión de comunicación con los clientes;
- (xii) asesoramiento y/o análisis relativo a los aspectos de ingeniería financiera;
- (xiii) asesoramiento en general acerca de todas las materias de interés de la sociedad licenciataria, que sean de conocimiento y/o disposición del operador técnico y respecto de las cuales no tenga restricción para su transferencia.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 un Contrato de Asistencia Técnica con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS"). Hasta el 28 de diciembre de 2000, Sideco Americana S.A. colaboró con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

El 18 de enero de 2001 se firmó una addenda a dicho Contrato de Asistencia Técnica entre ITALGAS y la Sociedad, según la cual se mantiene vigente el contrato original en lo referente a los servicios a prestar por el operador técnico y se fija en U\$S 2,5 millones la compensación anual por los servicios prestados, pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas. Este contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir del 28 de diciembre de 2000 y, vencido dicho plazo, el mismo será renovado por igual período en forma automática y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescisión. En función de la grave crisis económica y financiera que afectó a la República Argentina a partir de diciembre de 2001, ITALGAS procedió a efectuar una quita de U\$S 1,5 millones en el importe arriba mencionado. Dicha quita tiene el carácter de excepcional y sólo es válida para los honorarios que por este concepto corresponden al año 2001. En base a los elementos de juicio con los que cuenta la Sociedad, se han registrado las obligaciones impagas al 31 de diciembre de 2002 emergentes de dicha addenda considerando que no se encuentran alcanzadas por el régimen de pesificación según la normativa de emergencia descrita en la Nota 3.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

El 8 de agosto de 2002 la Sociedad elevó a ITALGAS una propuesta de reconsideración de la contraprestación fijada para los años 2002 y 2003 y la forma de pago del monto adeudado correspondiente al año 2001, basada en la vigencia y agravamiento de la crisis que afecta a la Sociedad como consecuencia de los cambios operados en el país, cuyas principales causas y consecuencias se exponen en Nota 3. Con fecha 6 de setiembre de 2002, ITALGAS notificó a la Sociedad la aceptación de la propuesta, quedando establecidas las siguientes condiciones: (i) la reducción de la contraprestación de los años 2002 y 2003 (esta última a condición de que se mantenga vigente la crisis económica que vive el país) a la suma de 500 anuales cancelables en dos cuotas en los meses de julio y diciembre de cada año, ajustables mediante la utilización del índice que resulte de aplicación a las tarifas de la Sociedad en el marco del proceso de renegociación contractual con el gobierno nacional. En cuanto al año 2004, las partes acordarán los términos y condiciones para el suministro de la asistencia técnica en el momento en que el Contrato de Asistencia Técnica sea renovado, (ii) la cancelación del monto correspondiente al año 2001 sin intereses cuando la Sociedad genere u obtenga suficientes fondos para generar el pago sin comprometer su equilibrio financiero, y (iii) la adecuación de los requerimientos que la Sociedad le realice al operador técnico al cumplimiento de las necesidades elementales que permitan continuar con las operaciones de la misma. Consecuentemente, la Sociedad al 30 de junio de 2003 ha devengado los honorarios proporcionales correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica por el año 2003 considerando la reducción antes mencionada.

El 25 de octubre de 2002 la Dirección de la Sociedad decidió renovar el Contrato de Asistencia Técnica bajo las siguientes condiciones: para el año 2003 en las condiciones ofertadas por ITALGAS para dicho año, y para el año 2004, sujeto a la condición de que antes del 28 de diciembre de 2003 la Sociedad y el Operador Técnico lleguen a un acuerdo sobre los términos y condiciones económicas y de suministro de la asistencia técnica correspondientes al año 2004.

### **NOTA 3 – LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES.**

Desde comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad de realizar transferencias al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al PEN, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. También contiene disposiciones referidas a los contratos regidos por normas de derecho público. En tal sentido, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión.

Además, la Ley de Emergencia autorizó al PEN a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos. De acuerdo a esta norma, en la renegociación de las licencias deberá considerarse el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

Durante la renegociación, “en ningún caso se autorizará a las empresas prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Mediante Decreto PEN N° 293/02 se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de tales contratos, estableciendo los plazos y demás aspectos del proceso de renegociación. Mediante Decreto PEN N° 370/02 se estableció que la Comisión de Renegociación fuera presidida por el Ministro de Economía y se designó el resto de los integrantes de la Comisión. Por el artículo 2° del mencionado decreto, se estableció un plazo de 120 días para que el citado Ministerio elevara al poder ejecutivo nacional las propuestas de renegociación de los referidos contratos. Por Decreto N°1.839 del 16 de setiembre de 2002 se reputó como establecido en días hábiles el plazo original, el que se extendió por otros 120 días hábiles más, y se facultó al Ministerio de Economía a prorrogarlo por 60 días hábiles adicionales, lo que finalmente se concretó mediante Resolución M.E. N° 62 del 31 de enero de 2003.

El 3 de julio de 2003, por Decreto N°311/03, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (presidida por los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) a los efectos de proseguir con el proceso de renegociación que se llevara a cabo en el ámbito de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, dejando sin efecto los Decretos 293/02 y 370/02 anteriormente mencionados. A su vez el Poder Ejecutivo Nacional elevó al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el cual se dispondría extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de los contratos dispuesta por la Ley de Emergencia; que el PEN pueda tomar decisiones sin los límites que imponen los Marcos Regulatorios respectivos; que las facultades de los Entes Reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los Marcos Regulatorios respectivos, puedan ejercerse en tanto resulten compatibles con el proceso de renegociación conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561; que los acuerdos de renegociación puedan abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas pautadas y variar los parámetros de calidad del servicio; y que el PEN remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso de la Nación, quien dispondrá de un plazo de 60 días corridos para aprobar o rechazar el acuerdo, estableciéndose que si hubiere rechazo el PEN reanude el proceso de renegociación del contrato respectivo. Finalmente, el proyecto de ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de esta misma ley. En este marco, y a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no se ha iniciado el proceso previsto por el citado Decreto N°311/03. La Sociedad ha formulado las reservas de derechos que le asisten y el mantenimiento de las garantías previstas en la Licencia y viabiliza su legítima expectativa de establecer los mecanismos de reestablecimiento de las condiciones originales y la consideración de las afectaciones derivadas de la emergencia.

Por otra parte, con fecha 30 de enero de 2003, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/03 fueron establecidos incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1 % para Residenciales al 9,3 % para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales - por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m3- y el sector generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que impide la aplicación de los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Ante la dificultad para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores, y el muy bajo precio del gas natural con relación a los combustibles alternativos -que llevó a una inédita e imprevista expansión del mercado de GNC vehicular, acompañada de una tenue reactivación industrial- se debieron reformular transitoriamente las pautas para la satisfacción de nuevas demandas firmes de gas respecto de las observadas hasta el presente. Así, se ha debido postergar temporalmente el otorgamiento de factibilidades de suministro de gas para nuevas estaciones de GNC, para clientes generales “P” con consumos superiores a 100 m<sup>3</sup>/hora (1000 m<sup>3</sup>/día), para barrios de más de 400 clientes, y de ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan ser provistos con el servicio interrumpible. Esta situación ha sido informada al ENARGAS.

Asimismo, la Sociedad aún no se encuentra en condiciones de realizar una evaluación definitiva de los daños producidos -básicamente sobre costos, ingresos, inversiones, insumos, endeudamiento u otros aspectos- como consecuencia de la Ley de Emergencia. Sin embargo, entre las principales afectaciones derivadas de la emergencia pueden señalarse:

- **P.P.I.** La Ley de Emergencia prohíbe las cláusulas de ajuste en dólar estadounidense y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia. En este nuevo escenario, la Sociedad ha debido replantearse el tratamiento contable respecto de lo sustentado hasta la presentación de los Estados Contables por el período de nueve meses cerrado el 30 de setiembre de 2001. Por tales motivos, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizó la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad. Idéntico tratamiento tuvieron los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, reversándose con cargo a Otros egresos netos. El monto de los ajustes cuyo traslado a tarifas no fue autorizado, neto de los mayores costos de transporte, ascendió a U\$S 7,14 millones y a U\$S 2,94 millones, por los ejercicios 2001 y 2000, respectivamente.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

- **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación comentado anteriormente, previsto en el Art. 9º de la citada ley.

- **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) se encuentra en tratativas con los productores para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes (ii) viene cancelando las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/02 y los productores reciben dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes.

En ocasión del ajuste tarifario para el período invernal 2002, el ENARGAS en Nota ENRG N° 1.645 del 26/04/02, señaló que “los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley N° 25.561 y reglamentaciones complementarias, pero los productores desconocen dichas normas y pretenden cobrar las tarifas en dólares” y por lo tanto “deviene esencial que las autoridades sectoriales acuerden pautas mínimas con los productores -sector desregulado- acerca de la evolución del precio del gas durante el presente período invernal, a fin de minimizar el impacto en los usuarios finales de las medidas adoptadas recientemente por el Estado Nacional”.

Reiteradamente la Sociedad solicitó la urgente intervención del ENARGAS y/o la Secretaría de Energía a efectos de dirimir la situación suscitada arbitrando las medidas necesarias para satisfacer los legítimos intereses de las partes involucradas y el normal abastecimiento de gas, especialmente en el período invernal (Ver Nota 2.b).

• **Acuerdos de Transporte de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses que se convierten en pesos conforme la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1.

Por su parte, las Licencias de las Empresas Transportistas también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia, y sus cuadros y régimen tarifarios sufrieron las mismas modificaciones que los correspondientes al servicio de distribución de gas natural.

Además, en virtud de las facultades que se le atribuyeran, el PEN dictó el Decreto N° 71/02 por el cual estableció un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y obligaciones financieras y otro “libre” para el resto de las operaciones. La paridad del mercado “oficial” fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre quedaron supeditadas al juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002 se produjo la reapertura del mercado cambiario, que se encontraba suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, y la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor osciló entre pesos 1,60 y 1,70.

En otro orden y en el mismo marco de la Ley de Emergencia, también se emitieron diversas normas que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de estos Estados Contables, se resumen a continuación:

a) la existencia de un mercado “libre” por el que se negocian las operaciones de comercio exterior y, con autorización previa del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), ciertas operaciones financieras.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**b)** la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras del país

**c)** la pesificación de los depósitos en dólares estadounidenses mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense. Asimismo, todas las deudas en moneda extranjera contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2002 se convirtieron al tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense. Los depósitos convertidos a pesos se actualizan posteriormente por el CER, publicado por el BCRA, que se aplica a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 214/02, más una tasa de interés mínima establecida por el BCRA. Para el caso de ciertas obligaciones con el sistema financiero que fueran convertidas a pesos, se actualizaron por este mismo coeficiente, mas una tasa máxima de interés también fijada por el BCRA hasta el 11 de agosto de 2002. A partir de esta última fecha las tasas quedaron liberadas al acuerdo entre las partes.

**d)** la pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en monedas extranjeras no vinculadas al sistema financiero, y bajo ciertas condiciones, a un tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;

**e)** la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo. A su vencimiento, dicho plazo fue prorrogado por 180 días hábiles administrativos por Decreto N° 883 del 27 de mayo de 2002. Por decreto 2.639 del 19 de diciembre de 2002 se dispuso que estas restricciones de excepción no serían aplicables a los empleadores respecto de los trabajadores que fueran incorporados a partir del 1 de enero de 2003 en ciertas condiciones;

**f)** la suspensión por dos años de la Ley de Intangibilidad de los Depósitos;

**g)** la suspensión por el plazo de 180 días, a partir del 3 de febrero de 2002, de todos los procesos judiciales en los que se demande o accione contra el Estado Nacional y/o las entidades integrantes del sistema financiero sobre los créditos, deudas, depósitos o reprogramaciones financieras afectados por las nuevas medidas económicas;

**h)** el BCRA fijó las normas sobre las transferencias de divisas al exterior.

A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que deberán definir, entre otras cuestiones, la instrumentación del pago de la deuda privada externa. El BCRA mantiene restringida la posibilidad de transferir, bajo ciertas circunstancias, divisas al exterior, si bien dicho régimen fue flexibilizado.

Según lo establece la Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Los impactos descriptos sobre los Estados contables de la Sociedad al 30 de junio de 2003 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/02, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional y el resultado del ya citado proceso de renegociación de las tarifas.

### **NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES**

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, excepto por la discontinuación a partir del 1° de marzo de 2003 del método de ajuste por inflación, según se describe en el ítem a) de la presente nota.

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas ("F.A.C.P.C.E.") aprobó las Resoluciones Técnicas N° 16, 17, 18, 19 y 20, que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Por otra parte dichas normas fueron aprobadas con ciertos cambios por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("C.P.C.E.C.A.B.A.") mediante las resoluciones N° 238/01, 243/01, 261/01 y 262/01, 187/02 y M.D. 32/02 con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002. Con fecha 14 de enero de 2003, la CNV emitió la resolución General N° 434 mediante la cual adopta, con ciertas excepciones, las mencionadas normas contables con vigencia obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas normas requieren utilizar valores descontados para la medición de créditos y pasivos entre partes independientes originados en transacciones sin interés, se establecen prohibiciones expresas de activación de ciertos cargos diferidos, se establecen condiciones para registrar pasivos por reestructuración, se requiere la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido, la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas, se modifica la metodología para determinar el valor recuperable de activos no monetarios, y se incorporan nuevos requisitos de exposición, como el cambio en la información comparativa con ejercicios o periodos anteriores y en la presentación del Estado de Flujo de Efectivo.

Según lo requerido por las nuevas normas contables, algunos de los efectos de los cambios en dichas normas al comienzo de su primer ejercicio de aplicación fueron registrados en forma retroactiva, afectando los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2002 (ver Nota 5.m), y provocaron una ganancia de 510 y de 4.191 en los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002 respectivamente.

#### **a) Reexpresión en moneda constante**

Los Estados Contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica (RT) N° 6 de la F.A.C.P.C.E. De acuerdo con el Decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441 de la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Las normas contables profesionales mantienen vigente la aplicación de este método. Por lo tanto, de haberse reconocido los efectos de dichas variaciones, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2003 hubiera disminuído y la ganancia por el período de seis meses finalizado en dicha fecha hubiera aumentado en aproximadamente 18.305 y 479 respectivamente y (b) los rubros presentados al

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

30 de junio de 2002 y al 31 de diciembre de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de marzo de 2003.

Se resume a continuación la siguiente información patrimonial y de resultados, expresada en moneda homogénea de acuerdo con el método de la RT N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y requerida por el C.P.C.E.C.A.B.A.

|                     | <u>Al 30 de junio<br/>de 2003</u> |
|---------------------|-----------------------------------|
| Activo corriente    | 84.478                            |
| Activo no corriente | 535.071                           |
| Pasivo corriente    | 64.332                            |
| Pasivo no corriente | 694                               |
| Patrimonio neto     | 554.523                           |
| Ganancia neta       | 7.050                             |

### b) Información comparativa

Los Estados Contables comparativos, fueron confeccionados dando efecto a la aplicación del nuevo marco normativo mencionado en Nota 4 e incluyen los efectos de los ajustes mencionados en Nota 5.m).

-El Estado de Situación Patrimonial y su información complementaria han sido presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y con el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002, ambos reexpresados en moneda homogénea según lo mencionado en el ítem a) de la presente nota.

-Los Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y del Flujo de Efectivo han sido presentados en forma comparativa con dichos estados correspondientes al mismo período del ejercicio anterior, finalizado el 30 de junio de 2002, los que han sido reexpresados en moneda homogénea según lo mencionado en el ítem a) de la presente nota.

### c) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 9.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para la confección de los Estados de Flujo de Efectivo se consideraron, dentro del concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses, a partir del cierre del periodo. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del periodo con los fondos generados por/aplicados a las operaciones, segregando las actividades en operativas, de inversión y de financiación.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada periodo:

|                                                           | Al 30 de junio<br>de 2003 | Al 30 de junio<br>de 2002 |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Caja y bancos                                             | 44.352                    | 29.917                    |
| Inversiones                                               | 4.034                     | 2.485                     |
| Inversiones no consideradas fondos                        | (566)                     | (96)                      |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo | <u>47.820</u>             | <u>32.306</u>             |

### e) Criterio de reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por ventas de gas incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada periodo.

### f) Criterios del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1660 y 1903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada periodo.

La Sociedad ha recurrido ante el ENARGAS ciertos criterios de valuación y exposición establecidos en las referidas resoluciones.

### g) Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada periodo (202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción). La utilidad neta por acción “básica” se calculó considerando los resultados por los periodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002, los que fueron ganancia neta de 6.571 y de 1.294 respectivamente, sobre la base de la cantidad de acciones ordinarias indicadas mas arriba. La utilidad por acción “diluida” fue coincidente al cierre de cada periodo con la utilidad por acción “básica”.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

#### **a) Caja y bancos**

- (i) **En moneda nacional sin cláusula de ajuste:** a su valor nominal incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada período según las cláusulas específicas de cada operación.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período para la liquidación de estas operaciones, incorporando, cuando corresponda, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

#### **b) Créditos por ventas, otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes y deudas financieras)**

Estos créditos y deudas están valuados a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada período según las cláusulas específicas de cada operación, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por la Resolución N° MD 32/02 del C.P.C.E.C.A.B.A. vigentes al momento de cada transacción. En el caso de créditos y deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada período para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada período. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Respecto de los créditos y deudas por impuesto diferido, se exponen a su valor nominal de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 434/03 de la C.N.V.

Los créditos y deudas con sociedades del Art 33 de la Ley 19.550 y con partes relacionadas han sido valuados a su valor nominal.

En el caso de los créditos por convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E., surgen de convenios celebrados por este último con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas. Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada período.

#### **c) Deudas Financieras**

Se valoraron de acuerdo a la suma de dinero recibida, neto de los costos de transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa explícita de cada operación. En el caso de las deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada periodo. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

### d) Inversiones

- (i) **Depósitos en caja de ahorro y certificados de depósito a plazo fijo:** al valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando tasas explícitas vigentes al momento de cada transacción, en la medida que sus efectos fueran significativos. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Fondos comunes de inversión:** a su valor neto de realización, incluidos los intereses al cierre de cada periodo. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iii) **Títulos Públicos:** Bono Patriótico 2004 serie 74:. A su valor neto de realización, el que incluye los intereses devengados al cierre del período Este título fue emitido por el Estado Nacional el 11 de mayo de 2001, tiene tres años de plazo y amortización en cinco cuotas trimestrales a partir del último día del segundo año de vigencia. A partir de cada fecha de pago de capital y/o intereses que se encuentren impagos, la Sociedad podrá optar por aplicar los mismos al pago de sus impuestos nacionales. El detalle respectivo se expone en los Anexos C y G.

### e) Bienes de cambio

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada periodo. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

### f) Bienes de uso

- (i) **Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (US\$ 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (US\$ 203.333.000), se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlo en moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a.

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al cierre de cada periodo considerado fueron calculadas por el método de la línea recta, en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 30 de junio de 2003 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (ii) **Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha valuación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes). Este criterio contempla lo requerido por la C.N.V. con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2002 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinaran realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojan valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los períodos finalizados el 30 de junio de 2003, 31 de diciembre de 2002 y 30 de junio de 2002, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 69, 979 y 904, respectivamente.

El valor de los bienes de uso, no supera su valor recuperable.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

### g) **Activos intangibles**

Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años. La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

El valor de los activos intangibles, no supera su valor recuperable.

### h) **Cargas fiscales**

En este rubro se incluyen, entre otros:

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro. En los períodos finalizados el 30 de junio de 2003, 31 de diciembre de 2002 y 30 de junio de 2002 el crédito resultante del impuesto diferido asciende a 1.415, 905 y 2.683 respectivamente, y su composición fue la siguiente:

|                                                          | Al 30 de<br>junio<br>de 2003 | Al 31 de<br>diciembre de<br>2002 | Al 30 de<br>junio de<br>2002 |
|----------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Quebranto impositivo                                     | -                            | -                                | 2.179                        |
| Créditos por ventas                                      | 1.112                        | 770                              | 769                          |
| Otros créditos                                           | -                            | 56                               | -                            |
| Diferencias de cambio no computables<br>impositivamente  | 392                          | 523                              | 586                          |
| Amortizaciones de bienes de uso y<br>activos intangibles | (1.942)                      | (1.858)                          | (2.122)                      |
| Previsiones                                              | 1.787                        | 1.266                            | 1.206                        |
| Otros pasivos                                            | 66                           | 148                              | 65                           |
| <b>Total</b>                                             | <b>1.415</b>                 | <b>905</b>                       | <b>2.683</b>                 |

El efecto del impuesto diferido imputado a los resultados de los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002 asciende a 510 y 4.191 de ganancia respectivamente.

En el período finalizado el 30 de junio de 2003 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, los importes determinados en concepto de impuesto a las ganancias fueron superiores al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputaron a los resultados de cada período en el rubro “Impuesto a las ganancias”. En el período finalizado el 30 de junio de 2002, el cálculo impositivo no arrojó impuesto a las ganancias, aunque sí determinó un impuesto a la ganancia mínima presunta de 1.834, que fue registrado en el rubro “Otros créditos no corrientes”.

El saldo del impuesto a las ganancias a pagar, conforme normas impositivas, neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 5.715 y 4.787 al 30 de junio de 2003 y 31 de diciembre de 2002, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

|                                                                                                | 30 de junio de |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|
|                                                                                                | 2003           | 2002         |
| Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos | (4.750)        | 1.014        |
| <b>Diferencias permanentes</b>                                                                 |                |              |
| Reexpresión a moneda constante del resultado del período                                       | (2.072)        | 3.216        |
| Otros                                                                                          | (178)          | (39)         |
| Cargo a resultados por impuesto a las ganancias                                                | <b>(7.000)</b> | <b>4.191</b> |

- (ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** Como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 30 de junio de 2003 y 31 de diciembre de 2002.
- (iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas a pagar ascienden a 1.641 y 1.897 al 30 de junio de 2003 y 2002, respectivamente y 1.364 al 31 de diciembre de 2002.
- (iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,80% y el 2,84% de las mismas en los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002, respectivamente.

### i) Previsiones

- (i) **Deducidas del activo:** se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada período.
- (ii) **Incluidas en el pasivo:** se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

Se valoraron a la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas, utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por la Resolución MD 32/02 del C.P.C.E.C.A.B.A en la medida que sus efectos fueran significativos.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### j) Obligaciones “Take or Pay”

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones “Take or Pay” cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes estados contables (Nota 12.b).

### k) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a, excepto la cuenta Capital Social – Valor Nominal -, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social – Ajuste del Capital -.

### l) Cuentas del estado de resultados

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 4.a, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada período, se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida.
- los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos.
- las ganancias y pérdidas financieras, se exponen a valores nominales reexpresados al cierre del período. Bajo la denominación “Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda” se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

### m) Ajuste de ejercicios anteriores

A partir del presente ejercicio la sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la determinación del impuesto a las ganancias, según se describe en nota 5 h). Los efectos del mencionado cambio de criterio en los estados contables comparativos, se registraron según lo indicado en Nota 4, y fueron los siguientes:

|                                                              | <u>Monto (1)</u> |
|--------------------------------------------------------------|------------------|
| - Aumento del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002     | 905              |
| - Disminución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001 | 1.508            |

(1) Corresponde al monto reexpresado en moneda homogénea según lo mencionado en Nota 4 a).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 6 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los Estados Contables a las fechas de cierre indicadas:

#### Estados de Situación Patrimonial

|                                                        | <u>30/06/2003</u> | <u>31/12/2002</u> | <u>30/06/2002</u> |
|--------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Activo corriente</b>                                |                   |                   |                   |
| <b>a) Caja y Bancos</b>                                |                   |                   |                   |
| Caja y Bancos en Moneda Nacional                       | 27.210            | 7.878             | 1.694             |
| Caja y Bancos en Moneda Extranjera                     | 16.308            | 15.271            | 27.934            |
| Letras de cancelación de obligaciones provinciales     | 834               | 1.704             | 289               |
|                                                        | <u>44.352</u>     | <u>24.853</u>     | <u>29.917</u>     |
| <b>b) Créditos por ventas</b>                          |                   |                   |                   |
| Deudores comunes (Nota 9.a)                            | 38.114            | 30.694            | 43.474            |
| Convenios a recuperar (Nota 5.b)                       | 480               | 615               | 719               |
| Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)      | (6.702)           | (6.036)           | (5.367)           |
|                                                        | <u>31.892</u>     | <u>25.273</u>     | <u>38.826</u>     |
| <b>c) Otros créditos</b>                               |                   |                   |                   |
| Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)             | 4                 | 4                 | 6                 |
| Partes relacionadas (Nota 10)                          | 1.187             | 1.306             | 896               |
| Gastos pagados por adelantado                          | 827               | 570               | 698               |
| Créditos con el personal                               | 233               | 250               | 335               |
| Créditos Impositivos                                   | 415               | -                 | -                 |
| Diversos                                               | 308               | 599               | 225               |
| Previsión para otros créditos de cobro dudoso (AnexoE) | (160)             | (162)             | (179)             |
|                                                        | <u>2.814</u>      | <u>2.567</u>      | <u>1.981</u>      |
| <b>d) Otros activos:</b>                               |                   |                   |                   |
| Depósito judicial (Nota 15.d)                          | 544               | 548               | 609               |
| Caja de ahorros de disponibilidad restringida          | 420               | 423               | 470               |
|                                                        | <u>964</u>        | <u>971</u>        | <u>1.079</u>      |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

|                                                                             | <u>30/06/2003</u> | <u>31/12/2002</u> | <u>30/06/2002</u> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Activo no corriente</b>                                                  |                   |                   |                   |
| <b>e) Créditos por ventas</b>                                               |                   |                   |                   |
| Convenios a recuperar (Nota 5.b)                                            | 679               | 684               | 842               |
|                                                                             | <b>679</b>        | <b>684</b>        | <b>842</b>        |
| <b>f) Otros créditos</b>                                                    |                   |                   |                   |
| Gastos pagados por adelantado                                               | 22                | -                 | -                 |
| Créditos con el personal                                                    | 34                | 38                | 39                |
| Créditos por impuesto diferido                                              | 1.415             | 905               | 2.683             |
| Créditos impositivos                                                        | -                 | -                 | 1.834             |
|                                                                             | <b>1.471</b>      | <b>943</b>        | <b>4.556</b>      |
| <b>Pasivo corriente</b>                                                     |                   |                   |                   |
| <b>g) Cuentas a pagar</b>                                                   |                   |                   |                   |
| Por suministro y transporte de gas (Nota 9.b)                               | 14.784            | 6.573             | 10.710            |
| Otros proveedores de bienes y servicios                                     | 3.054             | 3.345             | 4.269             |
| Sociedades Art.33 Ley N° 19.550 (Nota 10)                                   | 3.568             | 4.448             | 5.068             |
| Partes relacionadas (Nota 10)                                               | 1.839             | 1.415             | 2.172             |
| Diversas                                                                    | 25                | 40                | 50                |
|                                                                             | <b>23.270</b>     | <b>15.821</b>     | <b>22.269</b>     |
| <b>h) Préstamos (Nota 8)</b>                                                |                   |                   |                   |
| Fondo para la Transformación y Crecimiento – Capital                        | -                 | 363               | 1.111             |
| Fondo para la Transformación y Crecimiento – Intereses                      | -                 | -                 | 29                |
| BankBoston – Capital                                                        | 23.800            | 28.857            | 59.136            |
| BankBoston – Intereses                                                      | 526               | 686               | 1.554             |
|                                                                             | <b>24.326</b>     | <b>29.906</b>     | <b>61.830</b>     |
| <b>i) Otros pasivos</b>                                                     |                   |                   |                   |
| Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e)                              | 782               | 889               | 1.487             |
| Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (1) | 419               | 422               | 469               |
| Diversos                                                                    | 2                 | 2                 | 2                 |
|                                                                             | <b>1.203</b>      | <b>1.313</b>      | <b>1.958</b>      |

(1) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, se expone en el rubro "Otros activos" del activo corriente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

|                                                | <u>30/06/2003</u> | <u>31/12/2002</u> | <u>30/06/2002</u> |
|------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| <b>Pasivo no corriente</b>                     |                   |                   |                   |
| <b>j) Otros pasivos</b>                        |                   |                   |                   |
| Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.e) | 224               | 226               | 251               |
| Deudas por redes cedidas por municipios        | 470               | 477               | 531               |
|                                                | <u><b>694</b></u> | <u><b>703</b></u> | <u><b>782</b></u> |

|                              | <u>30/06/2003</u>    | <u>30/06/2002</u>    |
|------------------------------|----------------------|----------------------|
| <b>Estados de resultados</b> |                      |                      |
| <b>k) Ventas netas</b>       |                      |                      |
| Ventas de gas (Nota 9.a)     | 74.677               | 93.780               |
| Otras ventas                 | 1.416                | 1.399                |
| Total ventas                 | <u><b>76.093</b></u> | <u><b>95.179</b></u> |

### **l) Resultados financieros y por tenencia**

#### **Generados por activos**

|                                                                         |                  |                        |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------|
| Intereses comerciales                                                   | 1.623            | 1.955                  |
| Otros intereses                                                         | 1.879            | 130                    |
| Diferencias de cotización                                               | (3.060)          | 29.869                 |
| Resultados por tenencia                                                 | 162              | (67)                   |
| Actualizaciones                                                         | (47)             | 683                    |
| Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda | (485)            | (53.431)               |
|                                                                         | <u><b>72</b></u> | <u><b>(20.861)</b></u> |

#### **Generados por pasivos (Anexo H)**

|                                                                         |                     |                        |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------|
| Intereses y otros resultados financieros                                | (1.408)             | (4.261)                |
| Otros intereses                                                         | (63)                | (36)                   |
| Diferencias de cotización                                               | 5.546               | (58.913)               |
| Resultados por tenencia                                                 | -                   | (76)                   |
| Actualizaciones                                                         | -                   | (3.892)                |
| Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda | 438                 | 68.976                 |
|                                                                         | <u><b>4.513</b></u> | <u><b>1.798</b></u>    |
| <b>Total de resultados financieros y por tenencia</b>                   | <u><b>4.585</b></u> | <u><b>(19.063)</b></u> |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS.

Al 30 de junio de 2003 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

|                                    | <b>Colocaciones<br/>de Fondos</b> | <b>Créditos<br/>(1)</b> | <b>Préstamos<br/>(2)</b> | <b>Otros pasivos<br/>(3)</b> |
|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------------------|------------------------------|
| <b>SIN PLAZO</b>                   | -                                 | 55                      | -                        | -                            |
| <b>DE PLAZO VENCIDO</b>            |                                   |                         |                          |                              |
| Vencido con anterioridad a 1995    | -                                 | 503                     | -                        | -                            |
| Entre enero y diciembre de 1995    | -                                 | 370                     | -                        | -                            |
| Entre enero y diciembre de 1996    | -                                 | 397                     | -                        | -                            |
| Entre enero y diciembre de 1997    | -                                 | 532                     | -                        | -                            |
| Entre enero y diciembre de 1998    | -                                 | 410                     | -                        | -                            |
| Entre enero y diciembre de 1999    | -                                 | 649                     | -                        | 16                           |
| Entre enero y diciembre de 2000    | -                                 | 1.006                   | -                        | 1                            |
| Entre enero y diciembre de 2001    | 13                                | 1.775                   | -                        | 3.164                        |
| Entre enero y marzo de 2002        | 10                                | 364                     | -                        | 128                          |
| Entre abril y junio de 2002        | 3                                 | 211                     | -                        | 30                           |
| Entre julio y septiembre de 2002   | 3                                 | 361                     | -                        | 41                           |
| Entre octubre y diciembre de 2002  | 3                                 | 377                     | -                        | 86                           |
| Entre enero y marzo de 2003        | 3                                 | 168                     | -                        | 210                          |
| Entre abril y junio de 2003        | 3                                 | 3.975                   | -                        | 1.827                        |
| <b>Total de plazo vencido</b>      | <b>38</b>                         | <b>11.098</b>           | -                        | <b>5.503</b>                 |
| <b>DE PLAZO A VENCER</b>           |                                   |                         |                          |                              |
| Entre julio y setiembre de 2003    | 3.573                             | 29.533                  | 24.326                   | 22.769                       |
| Entre octubre y diciembre de 2003  | 141                               | 358                     | -                        | 313                          |
| Entre enero y marzo de 2004        | 141                               | 303                     | -                        | 300                          |
| Entre abril y junio de 2004        | 141                               | 221                     | -                        | 6.015                        |
| Entre julio y septiembre de 2004   | -                                 | 34                      | -                        | 18                           |
| Entre octubre y diciembre de 2004  | -                                 | 32                      | -                        | 18                           |
| Entre enero y diciembre de 2005    | -                                 | 34                      | -                        | 20                           |
| Entre enero y diciembre de 2006    | -                                 | 8                       | -                        | 638                          |
| Entre enero y diciembre de 2007    | -                                 | 2                       | -                        | -                            |
| A vencer con posterioridad al 2007 | -                                 | 2.040                   | -                        | -                            |
| <b>Total de plazo a vencer</b>     | <b>3.996</b>                      | <b>32.565</b>           | <b>24.326</b>            | <b>30.091</b>                |
| <b>Total</b>                       | <b>(a) 4.034</b>                  | <b>(b) 43.718</b>       | <b>(c) 24.326</b>        | <b>(d) 35.594</b>            |

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende las deudas bancarias y financieras.

(3) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

#### Tasas de interés:

(a) El 100% devenga intereses.

(b) Aproximadamente un 56% es susceptible de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Ver Nota 8.

(d) Aproximadamente un 78% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

### **NOTA 8 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO**

#### **a) Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza:**

El capital prestado por este fondo (U\$S 4 millones) es amortizable en once cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento a partir del 15 de junio de 2000. Los intereses, pagaderos trimestralmente desde el 15 de junio de 1998, fueron pactados a la tasa nominal anual LIBOR Londres (180 días).

Este préstamo requirió la constitución de una fianza bancaria por U\$S 5 millones con el BankBoston como garantía de cumplimiento, y el monto del capital adeudado fue cancelado con fecha 16 de diciembre de 2002. El capital fue pesificado y actualizado mediante la aplicación del CER, habiéndose cancelado el mismo más los intereses correspondientes con fecha 14 de febrero de 2003 (ver Nota 3).

#### **b) BankBoston :**

–Préstamo acordado en mayo de 1999 por U\$S 22 millones. El capital se amortiza en forma semestral en cuatro cuotas iguales y consecutivas de U\$S 5,5 millones, venciendo la primera de ellas el 24 de noviembre de 2000. El costo de dicho préstamo comprende un honorario por la administración del mismo de 413, el cual fue pagado en mayo de 1999, e intereses pactados a una tasa de interés nominal anual vencida del 10,5%, pagaderos semestralmente. El monto adeudado por dicho préstamo en concepto de capital fue pesificado y actualizado con el CER, encontrándose totalmente cancelado al 31 de diciembre de 2002.

–El 20 de diciembre de 2001 se obtuvo un préstamo por U\$S 10,5 millones con fecha de vencimiento 3 de enero de 2002, a una tasa de interés nominal anual del 21%. A su vencimiento, el mismo se renovó por 14 días a una tasa del 28% nominal anual, efectuándose el 4 de enero de 2002 una cancelación parcial de U\$S 3,2 millones. El vencimiento de este plazo fue prorrogado hasta el 29 de enero de 2002, a cuyo término se firmó un nuevo contrato por U\$S 7,3 millones a la tasa del 14% nominal anual hasta el 12 de febrero de 2002. A partir de esta última fecha, el préstamo se encontraba dentro del plazo de espera previsto por el Decreto 214/02 (ver Nota 3), habiéndose pesificado. Así mismo fueron pagados los intereses correspondientes hasta el 11 de agosto de 2002, fecha en la cual finalizó el mencionado plazo. El 12 de agosto de 2002, se constituyeron en su reemplazo dos nuevos préstamos por 7,3 y 2,3 millones, con vencimientos el 2 de setiembre de 2002 y el 15 de agosto de 2002 respectivamente. El préstamo de 7,3 millones se pactó a una tasa del 45% nominal anual, y a su vencimiento se renovó hasta el 30 de setiembre de 2002 a la tasa del 60% nominal anual. A la fecha de este último vencimiento, se realizó una cancelación parcial por 3,79 millones, renovándose el saldo por 7 días a la tasa del 45% nominal anual. Con fecha 7 de octubre de 2002 se canceló en forma total y definitiva. El préstamo de 2,3 millones se renovó a la tasa del 110% nominal anual, y fue cancelado a su vencimiento.

Con fecha 20 de diciembre de 2001 se renovó un préstamo por U\$S 11,5 millones cuyo vencimiento operó el 19 de febrero de 2002. La tasa de interés fijada fue del 11,18% nominal anual. Adicionalmente se pactaron honorarios por un total de U\$S 87 mil. A su término, el mismo se renovó a una tasa del 12,25% nominal anual hasta el 5 de abril de 2002. Al vencimiento, fue renovado por 90 días a la tasa del 10,25% nominal anual, mas U\$S 38 mil en concepto de honorarios. El 5 de julio de 2002 se renovó por 363 días previa cancelación de U\$S 3 millones de capital más los intereses correspondientes. Este préstamo constituido por U\$S 8,5 millones, se pactó a la tasa LIBOR para tres meses más un margen aplicable del 6,40% pagadero trimestralmente, y los honorarios ascendieron a la suma de U\$S 155 mil. Con fecha 13 de diciembre de 2002 se cancelaron los intereses devengados hasta el 3 de octubre de 2002, con fecha 16 de enero de 2003 los correspondientes al trimestre finalizado el 2 de enero de 2003,

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

y el 1 de abril de 2003 los devengados hasta esa fecha. El 3 de julio de 2003 se canceló en forma total y definitiva el capital más los intereses adeudados a dicha fecha.

### NOTA 9 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

#### a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 43% y el 50% de las ventas brutas de la Sociedad, en los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el período invernal.

Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.

#### b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte (ver Nota 3).

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A.").

|                                                           | <u>30/06/2003</u> | <u>31/12/2002</u> | <u>30/06/2002</u> |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| YPF S.A.                                                  | 11.668            | 3.335             | 6.245             |
| T.G.N. S.A.                                               | 1.364             | 1.401             | 1.619             |
| <b>Total</b>                                              | <b>13.032</b>     | <b>4.736</b>      | <b>7.864</b>      |
| <b>% que representa sobre el total de cuentas a pagar</b> | <b>56</b>         | <b>30</b>         | <b>35</b>         |

En el transcurso de los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

|                                                            | <u>2003</u>   | <u>2002</u>   |
|------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| Compra de gas a YPF S.A.                                   | 21.425        | 23.934        |
| Transporte realizado por T.G.N. S.A.                       | 8.697         | 13.000        |
| <b>Total</b>                                               | <b>30.122</b> | <b>36.934</b> |
| <b>% que representa sobre el total de compras y gastos</b> | <b>44</b>     | <b>53</b>     |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### **NOTA 10 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS**

Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase “A” de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Av. Corrientes 545, 8° piso frente, Buenos Aires.

Al 30 de junio de 2003 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas Cuyana S.A., son ITALGAS (76%) y LG&E Power Argentina III LLC (“LG&E”) (24%) (ver Nota 11.a y c).

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 30 de junio de 2003, 31 de diciembre de 2002 y 30 de junio de 2002 son los siguientes:

| DENOMINACION                             | OTROS CREDITOS         |                            |                        |
|------------------------------------------|------------------------|----------------------------|------------------------|
|                                          | 30 de junio<br>de 2003 | 31 de diciembre<br>de 2002 | 30 de junio<br>de 2002 |
| <b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b> |                        |                            |                        |
| ITALGAS                                  | 1                      | 1                          | 3                      |
| Inversora de Gas Cuyana S.A.             | 3                      | 3                          | 3                      |
| <b>Total Sociedades Art. 33</b>          | <b>4</b>               | <b>4</b>                   | <b>6</b>               |
| <b>Partes relacionadas:</b>              |                        |                            |                        |
| LG&E Capital Corp.                       | 92                     | 61                         | -                      |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.     | 1.095                  | 1.245                      | 896                    |
| <b>Total Partes relacionadas</b>         | <b>1.187</b>           | <b>1.306</b>               | <b>896</b>             |
| <b>Total</b>                             | <b>1.191</b>           | <b>1.310</b>               | <b>902</b>             |

| DENOMINACION                             | CUENTAS A PAGAR        |                               |                        |
|------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|
|                                          | 30 de junio<br>de 2003 | 31 de<br>diciembre<br>de 2002 | 30 de junio<br>de 2002 |
| <b>Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:</b> |                        |                               |                        |
| ITALGAS                                  | 3.568                  | 4.448                         | 5.068                  |
| <b>Total Sociedades Art. 33</b>          | <b>3.568</b>           | <b>4.448</b>                  | <b>5.068</b>           |
| <b>Partes relacionadas:</b>              |                        |                               |                        |
| Serleasing S.p.A.                        | 208                    | -                             | -                      |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.     | 1.631                  | 1.415                         | 1.789                  |
| Enidata S.p.A.                           | -                      | -                             | 383                    |
| <b>Total Partes relacionadas</b>         | <b>1.839</b>           | <b>1.415</b>                  | <b>2.172</b>           |
| <b>Total</b>                             | <b>5.407</b>           | <b>5.863</b>                  | <b>7.240</b>           |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En el transcurso de los períodos económicos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

| OPERACIONES                                       | VINCULO                    | POR LOS PERIODOS FINALIZADOS EL |                     |
|---------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------|
|                                                   |                            | 30 de junio de 2003             | 30 de junio de 2002 |
| <b>Contrato de asistencia técnica (Nota 2.f):</b> |                            |                                 |                     |
| ITALGAS                                           | Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 | (250)                           | (385)               |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>(250)</b>                    | <b>(385)</b>        |
| <b>Prestación de personal calificado:</b>         |                            |                                 |                     |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.              | Relacionada                | (876)                           | (1.274)             |
| ITALGAS                                           | Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 | (70)                            | (102)               |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.              | Relacionada                | 117                             | 274                 |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>(829)</b>                    | <b>(1.102)</b>      |
| <b>Gastos operativos:</b>                         |                            |                                 |                     |
| Serleasing S.p.A.                                 | Relacionada                | (42)                            | -                   |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.              | Relacionada                | (107)                           | -                   |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>(149)</b>                    | <b>-</b>            |
| <b>Recupero de costos y otros:</b>                |                            |                                 |                     |
| Inversora de Gas Cuyana S.A.                      | Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 | 1                               | 11                  |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.              | Relacionada                | 165                             | 110                 |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>166</b>                      | <b>121</b>          |
| <b>Resultados Financieros:</b>                    |                            |                                 |                     |
| ITALGAS                                           | Soc. Art. 33 Ley N° 19.550 | 628                             | (5.106)             |
| Distribuidora de Gas del Centro S.A.              | Relacionada                | -                               | (2.176)             |
| Enidata S.p.A.                                    | Relacionada                | -                               | (104)               |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>628</b>                      | <b>(7.386)</b>      |
| <b>Total</b>                                      |                            | <b>(434)</b>                    | <b>(8.752)</b>      |

### NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

#### **a) Evolución del capital social**

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 41.136, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 202.351 equivalente a 202.351.288 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1995.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La composición accionaria de la Sociedad al 30 de junio de 2003 es la siguiente:

|                                   | <b>Cantidad de Acciones</b> | <b>Clase</b> | <b>Porcentaje</b> |
|-----------------------------------|-----------------------------|--------------|-------------------|
| Inversora de Gas Cuyana S.A.      | 103.199.157                 | <b>A</b>     | 51,00             |
| LG&E                              | 4.370.788                   | <b>B</b>     | 2,16              |
| ITALGAS                           | 13.840.828                  | <b>B</b>     | 6,84              |
| Programa de Propiedad Participada | 20.235.129                  | <b>C</b>     | 10,00             |
| Otros (1)                         | 60.705.386                  | <b>B</b>     | 30,00             |
| <b>Total</b>                      | <b>202.351.288</b>          |              | <b>100,00</b>     |

(1)Corresponde a los tenedores de las acciones ofrecidas a la venta mediante oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

### b) Oferta pública de acciones

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1999 ratificó la decisión aprobada en similar asamblea del 29 de agosto de 1994, respecto del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones representativas del capital social en la C.N.V. y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 26 de agosto de 1999 la C.N.V., mediante Resolución N° 12.963, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de la totalidad de las acciones que componen su capital social.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo, durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

De acuerdo con lo previsto en el Contrato de Transferencia, en agosto de 1999 el Gobierno de la Provincia de Mendoza ofreció a la venta, mediante oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, su 30% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 60.705.386 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

### c) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un contrato de asistencia técnica.

### **d) Programa de Propiedad Participada**

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase “C” se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada (“PPP”). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,25 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase “B” una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase “C” permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada período, la que se encuentra provisionada en “remuneraciones y cargas sociales” al cierre de cada período.

## **NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD**

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

A continuación se detallan los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

### **a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el Contrato de Transferencia**

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

### **b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:**

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

#### **(i) Acuerdos de compra de gas**

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de la Cuenca Neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad tiene el compromiso de adquirir ciertos

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los mismos incluyen condiciones de compra de gas mínimas trimestrales bajo una cláusula de "take or pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de cantidades programadas y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias, como por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc., por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's) (ver Nota 3). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas también tendrá impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 60,29 millones por el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de abril de 2006, distribuidos en distintos ejercicios medidos en años de la siguiente manera:

| 2003                                | 2004  | 2005  | 2006 | Total del periodo |
|-------------------------------------|-------|-------|------|-------------------|
| EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -) |       |       |      |                   |
| 22,03                               | 20,94 | 13,26 | 4,06 | 60,29             |

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en ejercicios futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

### (ii) Acuerdos de transporte de gas

El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el CT se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada.

En diciembre de 1998 se celebró un nuevo acuerdo con T.G.N. S.A. por el cual se amplió en forma escalonada la capacidad de transporte, cuyo vencimiento operará el 30 de abril de 2014. En octubre de 1999, se amplía nuevamente esta capacidad de transporte con compromisos asumidos hasta el 31 de mayo de 2015. A partir del mes de mayo de 2003, se incrementó por el término de doce meses la capacidad contratada firme de transporte en 100.000 m3/día adicionales.

Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tº I Fº 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXIX Fº 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

convierten en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan semestralmente por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (ver Nota 3).

Al 31 de diciembre de 2001, como consecuencia de lo mencionado en la Nota 3., la Sociedad ha anulado la registración del devengamiento correspondiente al ajuste por PPI del transporte de gas de los años 2001 y 2000, de U\$S 1,86 millones y U\$S 0,76 millones respectivamente, no autorizados a trasladar a la tarifa de venta.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 175,03 millones entre el 1° de julio de 2003 y el 31 de mayo de 2015, distribuidos en distintos ejercicios medidos en años de la siguiente manera:

| 2003<br>a<br>2012                    | 2013  | 2014 | 2015 | Total del<br>periodo |
|--------------------------------------|-------|------|------|----------------------|
| (EN MILLONES DE U\$S - ver Nota 3 -) |       |      |      |                      |
| 156,13                               | 16,18 | 2,03 | 0,69 | 175,03               |

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

### (iii) Acuerdos de distribución y asistencia en picos con C.T.M. S.A.

En el mes de octubre de 1996, la Sociedad celebró un acuerdo con Centrales Térmicas Mendoza S.A. ("C.T.M. S.A.") por un plazo de 20 años, por el cual se compromete a transportar gas a las instalaciones de la misma. El compromiso mínimo de C.T.M. S.A. asciende a aproximadamente U\$S 44,46 millones entre el 1° de julio de 2003 y el 9 de abril de 2018 (ver Nota 3).

A los efectos de asegurarse el cumplimiento de las principales obligaciones emergentes del acuerdo, la Sociedad requirió a C.T.M. S.A. la constitución de garantías suficientes renovables por períodos consecutivos de un año, que sujetos al cumplimiento de determinados hitos, se extenderán durante los primeros años del plazo total del acuerdo.

Asimismo, se celebró un acuerdo de asistencia en picos mediante el cual C.T.M. S.A. se compromete a dejar de consumir gas durante los días de demanda pico de invierno en que la Sociedad lo solicite, poniendo esas cantidades de gas no consumidas a su disposición a cambio de una compensación económica. El plazo de este contrato es de 20 años a partir del 10 de abril de 1998 y el compromiso mínimo desde el 1° de julio de 2003 asciende aproximadamente a U\$S 28,76 millones (ver Nota 3).

### NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina,

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales,

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente





## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del operador técnico tal como se indica en la Nota 2.f.

### **NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS**

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del período, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 11.d, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la C.N.V., deberá destinarse a constituir la reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social reexpresado en moneda constante conforme lo indicado en la Nota 4.a) (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

### **NOTA 15 - CONTINGENCIAS**

- a) El 18 de mayo de 1998 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén (“DPR Neuquén”) corrió vista a la Sociedad de una liquidación provisoria de deuda en concepto de impuesto de sellos, correspondiente a los contratos de transporte de gas en firme celebrados con T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, y que fueran cedidos por el Estado Nacional como anexo del CT.

La Sociedad con fecha 18 de setiembre de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el CT, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por Gas del Estado S.E. y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

La DPR Neuquén, mediante resolución del 6 de diciembre de 1999, rechazó los planteos contenidos en el descargo presentado por la Sociedad, determinando de oficio que el monto de la deuda asciende a 2.810 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. La Sociedad impugnó dicha resolución a través de un recurso administrativo de reconsideración y apelación en subsidio. Adicionalmente, la Sociedad formuló ante el Ministerio de Economía la reserva de reclamar al Estado Nacional los daños y perjuicios que pudieran resultar de una eventual ejecución fiscal, u otra medida judicial que la Provincia del Neuquén pudiese entablar en contra de la Sociedad.

Con fecha 28 de marzo de 2001 la DPR Neuquén dispuso re-liquidar las deudas reclamadas, incorporando multas e intereses al 28 de febrero de 2001, por un monto de 15.734. El 19 de abril de 2001 la Sociedad interpuso un nuevo recurso de reconsideración y apelación en subsidio contra dicha resolución.

El 17 de octubre de 2001 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 553 de la DPR Neuquén, donde se resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad. A pesar de que dicho recurso llevaba apelación en subsidio, la citada resolución resolvió no dar curso a este último, por lo que se presentó un escrito de recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- b) Con fecha 24 de marzo de 2003, la Sociedad fue notificada que el 18 de marzo de 2003, la DPR Neuquén dictó la Resolución N° 141/03 mediante la cual se Confiere Vista de la liquidación de impuesto de sellos por contratos de compra-venta de gas natural celebrados por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. con diversos productores. El importe reclamado a ambas distribuidoras en conjunto asciende a 8.358, de los cuales 6.332 corresponden a la Sociedad. Con fecha 8 de abril de 2003 la Sociedad interpuso una presentación ante la Autoridad Fiscal impugnando la mencionada Resolución, tachándola de nulidad absoluta por carecer de causa y vulnerar la ley aplicable, sosteniéndose asimismo la inexistencia del hecho imponible, la afectación del orden federal de gobierno y la prescripción de la acción fiscal.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- c) Mediante acta del 18 de marzo de 2003 la DGR de Mendoza procedió a notificar a ECOGAS los Decretos N° 2113/02, y N° 267/03 mediante los cuales: **i)** reglamenta el cobro del impuesto de sellos en el caso de los contratos entre ausentes; **ii)** permite a la DGR, a pedido del interesado, dividir la deuda por entre los co-contratantes bajo ciertas condiciones, y **iii)** aprueba el convenio suscripto entre YPF S.A. y la Provincia de Mendoza, en el marco del Decreto N° 2113/02, mediante el cual la petrolera presentó a la DGR un grupo de contratos celebrados con distintas empresas y con efectos en la Provincia para beneficiarse en cada caso con el pago del 50 % del impuesto, y con ciertas facilidades de pago. Finalmente, la DGR requirió e intimó a la Sociedad, para que ingrese el total adeudado en las mismas condiciones a las concedidas a la empresa YPF S.A., ascendiendo el importe reclamado a 872. En opinión de los asesores legales de la Sociedad, la probabilidad de un resultado desfavorable es incierta. Al 30 de junio de 2003 dicho monto se encuentra provisionado.
- d) A partir del año 1984, Gas del Estado S.E. celebró convenios con el Gobierno de la provincia de Mendoza para la construcción de redes de distribución de gas, mediante el aporte de ambas partes. Luego, dichas inversiones serían recuperadas de los usuarios de dichas redes. En 1992, con motivo de la privatización de Gas del Estado S.E., el Gobierno de Mendoza celebró un convenio con el Estado Nacional, mediante el cual hizo valer su participación en la construcción de instalaciones de distribución de gas en la provincia, recibiendo en contraprestación el 30% de las acciones de la Sociedad, además de una parte del precio en efectivo pagado por la licencia privatizada.

El 13 de noviembre de 1998 la Sociedad fue notificada de la demanda por monto indeterminado interpuesta por Energía Mendoza Sociedad del Estado (E.M.S.E.), mediante la cual reclama incumplimiento del Contrato de Transferencia de Acciones por parte de la Sociedad. Dicho instrumento contiene la obligación de efectuar recuperos de obra de los clientes y rendir dicha cobranza a terceros (provincias, municipios, cooperativas, etc.). La Sociedad contestó la demanda, depositando en virtud del embargo ordenado 544 correspondiente a los recuperos de obra pendientes de rendición, con más sus intereses.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable para la misma es remota, debido a que falta legitimación de E.M.S.E. y tales créditos de la Provincia de Mendoza se extinguieron con el reconocimiento efectuado por el Estado Nacional a esta última mediante las acciones de la Sociedad y parte del producido de la privatización.

- e) La Dirección General de Rentas de la Provincia de Mendoza determinó una deuda por Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato Social y al Contrato de Asistencia Técnica por 2.186, en contra de la cual se interpuso recurso administrativo.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

En caso de hacerse efectivo el pago del impuesto procede la repetición de lo pagado en contra de Gas del Estado y/o el Estado Nacional en virtud de la garantía asumida expresamente en el Contrato de Transferencia de Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

El 28 de agosto de 2000 la Sociedad fue notificada mediante la Resolución TAF N° 526/2000 y ratificada con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1498/2000, que admitió parcialmente el recurso interpuesto, desestimó el planteo de nulidad esgrimido por el Estado Nacional, y admitió la existencia de error excusable liberando de sanciones a la Sociedad.

Con fecha 26 de setiembre de 2000 la Sociedad presentó ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, una demanda en contra de la Provincia de Mendoza promoviendo Acción Procesal Administrativa con la finalidad de obtener la anulación de la Resolución TAF N° 526/2000 y el Decreto 1498/2000. En dicho proceso solicitó la citación del Estado Nacional en calidad de tercero. En opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



# DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A  
1 de 2

## ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003

### EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                             | VALORES DE ORIGEN       |              |                 |              |                       |
|----------------------------------------------|-------------------------|--------------|-----------------|--------------|-----------------------|
|                                              | AL INICIO DEL EJERCICIO | AUMENTOS     | TRANS-FERENCIAS | BAJAS        | AL CIERRE DEL PERIODO |
| Terrenos                                     | 342                     | 1            | -               | -            | 343                   |
| Edificios y construcciones civiles           | 1.114                   | 5            | 1               | -            | 1.120                 |
| Instalaciones de edificios                   | 5.816                   | 3            | 3               | -            | 5.822                 |
| Gasoductos                                   | 173.328                 | -            | (73)            | -            | 173.255               |
| Ramales de alta presión                      | 114.950                 | 2            | (27)            | -            | 114.925               |
| Conductos y redes de media y baja presión    | 300.578                 | 279          | (379)           | (152)        | 300.326               |
| Estación de regulación y medición de presión | 28.457                  | 80           | 413             | (4)          | 28.946                |
| Plantas compresoras                          | 3.460                   | -            | (1)             | -            | 3.459                 |
| Instalaciones de medición de consumo         | 52.256                  | 5            | 894             | (126)        | 53.029                |
| Otras instalaciones técnicas                 | 15.936                  | 29           | (4)             | (43)         | 15.918                |
| Maquinarias, equipos y herramientas          | 3.685                   | 8            | (1)             | -            | 3.692                 |
| Sistemas informáticos y de telecomunicación  | 28.762                  | 194          | 43              | (2)          | 28.997                |
| Vehículos                                    | 4.270                   | 191          | (83)            | (22)         | 4.356                 |
| Muebles y útiles                             | 4.129                   | 1            | (1)             | -            | 4.129                 |
| Materiales                                   | 978                     | 1.088        | (756)           | -            | 1.310                 |
| Line pack                                    | 171                     | -            | -               | -            | 171                   |
| Obras en curso                               | 67                      | -            | (31)            | -            | 36                    |
| Anticipos a proveedores de bienes de uso     | 142                     | -            | 2               | -            | 144                   |
| <b>TOTAL AL 30/06/03</b>                     | <b>738.441</b>          | <b>1.886</b> | <b>-</b>        | <b>(349)</b> | <b>739.978</b>        |
| <b>TOTAL AL 31/12/02</b>                     | <b>734.941</b>          | <b>3.764</b> | <b>-</b>        | <b>(264)</b> | <b>738.441</b>        |
| <b>TOTAL AL 30/06/02</b>                     | <b>734.941</b>          | <b>2.529</b> | <b>-</b>        | <b>-</b>     | <b>737.470</b>        |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



# DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A  
2 de 2

## ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003

### EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                             | DEPRECIACIONES                     |       |             |        |                                 | NETO RESULTANTE |
|----------------------------------------------|------------------------------------|-------|-------------|--------|---------------------------------|-----------------|
|                                              | ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO | BAJAS | DEL PERIODO |        | ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO |                 |
|                                              |                                    |       | ALICUOTA %  | MONTO  |                                 |                 |
| Terrenos                                     | -                                  | -     | -           | -      | -                               | 343             |
| Edificios y construcciones civiles           | 205                                | -     | 2           | 11     | 216                             | 904             |
| Instalaciones de edificios                   | 875                                | -     | 2 a 20      | 67     | 942                             | 4.880           |
| Gasoductos                                   | 32.928                             | -     | 2 a 100     | 1.943  | 34.871                          | 138.384         |
| Ramales de alta presión                      | 28.587                             | -     | 2 a 100     | 1.483  | 30.070                          | 84.855          |
| Conductos y redes de media y baja presión    | 63.307                             | (60)  | 2 a 100     | 3.524  | 66.771                          | 233.555         |
| Estación de regulación y medición de presión | 7.873                              | -     | 33 a 100    | 622    | 8.495                           | 20.451          |
| Plantas compresoras                          | 592                                | -     | 33 a 100    | 58     | 650                             | 2.809           |
| Instalaciones de medición de consumo         | 14.532                             | (44)  | 33 a 100    | 1.035  | 15.523                          | 37.506          |
| Otras instalaciones técnicas                 | 5.422                              | (8)   | 2 a 100     | 389    | 5.803                           | 10.115          |
| Maquinarias, equipos y herramientas          | 1.711                              | -     | 10          | 102    | 1.813                           | 1.879           |
| Sistemas informáticos y de telecomunicación  | 16.253                             | (2)   | 10 a 33     | 1.091  | 17.342                          | 11.655          |
| Vehículos                                    | 2.811                              | (3)   | 20 a 100    | 25     | 2.833                           | 1.523           |
| Muebles y útiles                             | 3.358                              | -     | 5 a 100     | 121    | 3.479                           | 650             |
| Materiales                                   | -                                  | -     | -           | -      | -                               | 1.310           |
| Line pack                                    | -                                  | -     | -           | -      | -                               | 171             |
| Obras en curso                               | -                                  | -     | -           | -      | -                               | 36              |
| Anticipos a proveedores de bienes de uso     | -                                  | -     | -           | -      | -                               | 144             |
| TOTAL AL 30/06/03                            | 178.454                            | (117) |             | 10.471 | 188.808                         | 551.170         |
| TOTAL AL 31/12/02                            | 157.576                            | (108) |             | 20.986 | 178.454                         | 559.987         |
| TOTAL AL 30/06/02                            | 157.576                            | -     |             | 10.477 | 168.053                         | 569.417         |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO B**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL               | VALOR DE ORIGEN         |                          |                      | AMORTIZACIONES                     |             |       |                                 | NETO RESULTANTE |
|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------------|-------------|-------|---------------------------------|-----------------|
|                                | AL INICIO DEL EJERCICIO | AUMENTOS Y DISMINUCIONES | AL FINAL DEL PERIODO | ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO | DEL PERIODO |       | ACUMULADAS AL FINAL DEL PERIODO |                 |
|                                |                         |                          |                      |                                    | ALICUOTA %  | MONTO |                                 |                 |
| Gastos de organización y otros | 8.889                   | -                        | 8.889                | 8.830                              | 20          | 3     | 8.833                           | 56              |
| TOTAL AL 30/06/03              | 8.889                   | -                        | 8.889                | 8.830                              |             | 3     | 8.833                           | 56              |
| TOTAL AL 31/12/02              | 8.906                   | (17)                     | 8.889                | 8.825                              | -           | 5     | 8.830                           | 59              |
| TOTAL AL 30/06/02              | 8.906                   | (18)                     | 8.888                | 8.825                              | -           | 2     | 8.827                           | 61              |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO C**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE Y PARTICIPACION  
EN OTRAS SOCIEDADES AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE  
DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                                  | VALOR REGISTRADO |            |            |
|---------------------------------------------------|------------------|------------|------------|
|                                                   | 30/06/03         | 31/12/02   | 30/06/02   |
| <b>INVERSIONES CORRIENTES</b>                     |                  |            |            |
| Títulos Públicos – Bono Patriótico 2004           | 567              | 416        | -          |
| Intereses Títulos Públicos - Bono Patriótico 2004 | -                | 32         | 63         |
| Títulos Públicos – Certificados de crédito fiscal | 276              | -          | -          |
| <b>TOTAL CORRIENTES</b>                           | <b>843</b>       | <b>448</b> | <b>63</b>  |
| <b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>                  |                  |            |            |
| Títulos Públicos – Bono Patriótico 2004           | -                | 278        | 685        |
| <b>TOTAL NO CORRIENTES</b>                        | <b>-</b>         | <b>278</b> | <b>685</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>843</b>       | <b>726</b> | <b>748</b> |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO D**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**OTRAS INVERSIONES AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE  
DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                 | VALOR<br>NOMINAL | VALOR<br>REGISTRADO |              |              |
|----------------------------------|------------------|---------------------|--------------|--------------|
|                                  | 30/06/03         | 30/06/03            | 31/12/02     | 30/06/02     |
| <b>INVERSIONES CORRIENTES</b>    |                  |                     |              |              |
| Depósitos a plazo fijo           | 3.049            | 3.049               | 8.896        | -            |
| Fondos comunes de inversión      | 142              | 142                 | 302          | 2.422        |
| <b>TOTAL CORRIENTES</b>          | <b>3.191</b>     | <b>3.191</b>        | <b>9.198</b> | <b>2.422</b> |
| <b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b> |                  |                     |              |              |
| Fondos comunes de inversión      | -                | -                   | 258          | 446          |
| <b>TOTAL NO CORRIENTES</b>       | <b>-</b>         | <b>-</b>            | <b>258</b>   | <b>446</b>   |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>3.191</b>     | <b>3.191</b>        | <b>9.456</b> | <b>2.868</b> |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO E

### ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003

#### EVOLUCION DE LAS PREVISIONES AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                        | SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO | AUMENTOS                    | DISMINUCIONES              | SALDOS AL FINAL DEL PERIODO |
|-----------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE</b>   |                                |                             |                            |                             |
| - Para deudores de cobro dudoso         | 6.036                          | 710                         | (44)                       | 6.702                       |
| - Para otros créditos de cobro dudoso   | 162                            | -                           | (2)                        | 160                         |
| <b>TOTAL AL 30/06/03</b>                | <b>6.198</b>                   | <sup>(1)</sup> <b>710</b>   | <sup>(3)</sup> <b>(46)</b> | <b>6.862</b>                |
| <b>TOTAL AL 31/12/02</b>                | <b>8.753</b>                   | <b>2.653</b>                | <b>(5.208)</b>             | <b>6.198</b>                |
| <b>TOTAL AL 30/06/02</b>                | <b>8.753</b>                   | <b>1.433</b>                | <b>(4.640)</b>             | <b>5.546</b>                |
| <b>INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE</b> |                                |                             |                            |                             |
| - Para juicios y contingencias          | 3.644                          | 1.521                       | (59)                       | 5.106                       |
| <b>TOTAL AL 30/06/03</b>                | <b>3.644</b>                   | <sup>(2)</sup> <b>1.521</b> | <sup>(4)</sup> <b>(59)</b> | <b>5.106</b>                |
| <b>TOTAL AL 31/12/02</b>                | <b>6.322</b>                   | <b>1.247</b>                | <b>(3.925)</b>             | <b>3.644</b>                |
| <b>TOTAL AL 30/06/02</b>                | <b>6.322</b>                   | <b>657</b>                  | <b>(3.532)</b>             | <b>3.447</b>                |

(1) Imputados a Deudores incobrables del Anexo H.

(2) Imputados a juicios y contingencias del Anexo H.

(3) Ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda.

(4) De este total 19 corresponden a ajuste por reexpresión por el resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda y 40 fue imputado a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO F**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**COSTO DE VENTAS**

**Por los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

|                                                       | <b>2003</b>               | <b>2002</b>               |
|-------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|
|                                                       | <hr/>                     | <hr/>                     |
| Existencia de gas al inicio del ejercicio             | -                         | 310                       |
| Existencia de materiales al inicio del ejercicio      | 798                       | 530                       |
| Compras de gas                                        | 30.222                    | 34.686                    |
| Compras de materiales                                 | -                         | 46                        |
| Transporte de gas                                     | 9.317                     | 13.714                    |
| Gastos de distribución (Anexo H)                      | 16.005                    | 17.659                    |
| Menos: Existencia de materiales al cierre del período | (15)                      | (11)                      |
| Menos: Existencia de gas al cierre del período        | (407)                     | (331)                     |
| <b>Costo de ventas</b>                                | <hr/> <b>55.920</b> <hr/> | <hr/> <b>66.603</b> <hr/> |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO G**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 30 DE JUNIO DE 2003, 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 30 DE JUNIO DE 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTA PRINCIPAL                       | AL 30 DE JUNIO DE 2003                                          |                         |                 | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 | AL 30 DE JUNIO DE 2002 |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|----------------------------|------------------------|
|                                        | CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles) | CAMBIO VIGENTE EN PESOS | VALOR DE LIBROS | VALOR DE LIBROS            | VALOR DE LIBROS        |
| <b>ACTIVO</b>                          |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| Caja y Bancos                          |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| Caja                                   | US\$ 2.366                                                      | 2,70                    | 6.387           | 5.815                      | 3.689                  |
| Depósitos en cuenta corriente          | US\$ 3.674                                                      | 2,70                    | 9.921           | 9.456                      | 24.245                 |
| <b>Total del activo corriente</b>      |                                                                 |                         | <b>16.308</b>   | <b>15.271</b>              | <b>27.934</b>          |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                |                                                                 |                         | <b>16.308</b>   | <b>15.271</b>              | <b>27.934</b>          |
| <b>PASIVO</b>                          |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| <b>Cuentas a pagar</b>                 |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| Por suministro de gas (1)              | US\$ 13.649                                                     | 1,00                    | 13.649          | 5.118                      | 8.807                  |
| Soc. Art. 33 Ley N° 19.550             | US\$ 1.101                                                      | 2,80                    | 3.083           | 3.737                      | 4.686                  |
| Partes relacionadas                    | EURO 65                                                         | 3,22                    | 208             | -                          | 383                    |
| <b>Préstamos</b>                       |                                                                 |                         |                 |                            |                        |
| Préstamos                              | US\$ 8.688                                                      | 2,80                    | 24.325          | 29.543                     | 50.351                 |
| <b>Total del pasivo corriente</b>      |                                                                 |                         | <b>41.266</b>   | <b>38.398</b>              | <b>64.227</b>          |
| <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                |                                                                 |                         | <b>41.266</b>   | <b>38.398</b>              | <b>64.227</b>          |
| <b>POSICION NETA – ACTIVO (PASIVO)</b> |                                                                 |                         | <b>(24.958)</b> | <b>(23.127)</b>            | <b>(36.293)</b>        |

(1) Ver Nota 3.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



**DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**ANEXO H**

**ESTADOS CONTABLES AL 30 DE JUNIO DE 2003**

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)  
DE LA LEY N° 19.550**

**Por los períodos finalizados el 30 de junio de 2003 y 2002.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

| CUENTAS PRINCIPALES                                                        | GASTOS<br>DE<br>DISTRIBU-<br>CION | GASTOS<br>DE<br>ADMINIS-<br>TRACION | GASTOS<br>DE<br>COMERCIA-<br>LIZACION | GASTOS<br>DE<br>FINANCIA-<br>CION | COSTOS<br>BIENES<br>DE<br>USO | TOTAL<br>2003 | TOTAL<br>2002 |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| Remuneraciones y cargas sociales                                           | 1.645                             | 1.569                               | 1.761                                 | -                                 | 31                            | 5.006         | 6.679         |
| Honorarios directores y síndicos                                           | -                                 | 27                                  | -                                     | -                                 | -                             | 27            | 55            |
| Honorarios por servicios profesionales                                     | 39                                | 257                                 | 8                                     | -                                 | -                             | 304           | 456           |
| Honorarios por asesoramiento del<br>operador técnico                       | 250                               | -                                   | -                                     | -                                 | -                             | 250           | 385           |
| Juicios y contingencias                                                    | -                                 | 1.460                               | 61                                    | -                                 | -                             | 1.521         | 657           |
| Gastos de facturación y cobranzas                                          | 18                                | -                                   | 1.165                                 | -                                 | -                             | 1.183         | 1.550         |
| Alquileres varios                                                          | 6                                 | 33                                  | 101                                   | -                                 | -                             | 140           | 234           |
| Primas de seguros                                                          | 15                                | 285                                 | 11                                    | -                                 | -                             | 311           | 295           |
| Viajes y estadías                                                          | 52                                | 77                                  | 35                                    | -                                 | -                             | 164           | 248           |
| Gastos de correos y<br>telecomunicaciones                                  | 27                                | 119                                 | 81                                    | -                                 | -                             | 227           | 272           |
| Depreciación de bienes de uso                                              | 10.348                            | 26                                  | 97                                    | -                                 | -                             | 10.471        | 10.477        |
| Amortización de bienes intangibles                                         | 2                                 | -                                   | 1                                     | -                                 | -                             | 3             | 2             |
| Mantenimiento y reparación de bienes<br>de uso                             | 1.026                             | 137                                 | 263                                   | -                                 | -                             | 1.426         | 1.589         |
| Impuestos, tasa y contribuciones                                           | 18                                | 1.243                               | 111                                   | -                                 | -                             | 1.372         | 1.502         |
| Impuesto a los Ingresos Brutos                                             | 2.127                             | -                                   | -                                     | -                                 | -                             | 2.127         | 2.708         |
| Tasa ENARGAS                                                               | 79                                | 77                                  | 77                                    | -                                 | -                             | 233           | 598           |
| Deudores incobrables                                                       | -                                 | -                                   | 710                                   | -                                 | -                             | 710           | 1.433         |
| Publicidad y propaganda                                                    | -                                 | 46                                  | 1                                     | -                                 | -                             | 47            | 68            |
| Limpieza y vigilancia                                                      | 94                                | 43                                  | 157                                   | -                                 | -                             | 294           | 352           |
| Gastos y comisiones bancarias                                              | -                                 | 79                                  | -                                     | -                                 | -                             | 79            | 118           |
| Intereses operaciones comerciales                                          | -                                 | -                                   | -                                     | 63                                | -                             | 63            | 36            |
| Intereses y otros resultados financieros                                   | -                                 | -                                   | -                                     | 1.408                             | -                             | 1.408         | 4.261         |
| Diferencia de cotización                                                   | -                                 | -                                   | -                                     | (5.546)                           | -                             | (5.546)       | (68.976)      |
| Actualizaciones                                                            | -                                 | -                                   | -                                     | -                                 | -                             | -             | 3.968         |
| Resultado por exposición al cambio en<br>el poder adquisitivo de la moneda | -                                 | -                                   | -                                     | (438)                             | -                             | (438)         | 58.913        |
| Servicios y suministros de terceros                                        | 176                               | 69                                  | 123                                   | -                                 | -                             | 368           | 348           |
| Convenios de atención comercial y<br>técnica                               | 8                                 | -                                   | 7                                     | -                                 | -                             | 15            | 28            |
| Gastos diversos                                                            | 75                                | 151                                 | 101                                   | -                                 | -                             | 327           | 325           |
| <b>TOTAL AL 30/06/03</b>                                                   | <b>16.005</b>                     | <b>5.698</b>                        | <b>4.871</b>                          | <b>(4.513)</b>                    | <b>31</b>                     | <b>22.092</b> |               |
| <b>TOTAL AL 30/06/02</b>                                                   | <b>17.659</b>                     | <b>5.668</b>                        | <b>7.020</b>                          | <b>(1.798)</b>                    | <b>32</b>                     |               | <b>28.581</b> |

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A**

**Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.**

### **RESEÑA INFORMATIVA (\*)**

**Por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2003.**

#### **1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1° de enero de 2003 hasta el 30 de junio de 2003:**

Durante el transcurso del período se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 363.484 clientes.

En miras a la satisfacción de dichos objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se incrementó el sistema de distribución en 95.104 metros de cañerías de redes y gasoductos y en aproximadamente 5.299 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 5.279 nuevos clientes, que representa el 1,47% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Comparativamente con igual semestre de 2002, la expansión del sistema estuvo en aproximadamente un 41% por debajo de la registrada en el período anterior, y los nuevos servicios estuvieron aproximadamente en un 15% por sobre el total verificado en aquel tiempo.

- Si bien se observa un crecimiento en cantidad de clientes cuando se compara con igual período del año 2002, ello contribuye a incrementar la incertidumbre en cuanto al comportamiento errático de la demanda derivado de situaciones excepcionales e imprevisibles que se presentan desde comienzos de 2002. Por una parte, el incremento en la demanda de GNC registrado en los últimos meses – del orden del 40% - cuya evolución futura es difícil de prever y que deriva de la forzada distorsión de precios relativos, que lo torna tres y cuatro veces más barato que sus sustitutos. Por otra, el cambio de tendencia del sector residencial que en el primer semestre de 2002 presentaba una pérdida neta de clientes y en los últimos meses incrementó sensiblemente el pedido de reconexiones y nuevas conexiones, incentivados sin duda por el incremento en el precio del gas licuado, que lo hace siete veces más caro que el gas natural. Todo ello sumado a la evolución de la demanda de los distintos sectores industriales, que encuentran en el gas natural un sustituto cuatro a seis veces más barato por los aumentos acumulados del 180% al 480% según el combustible de que se trate. En este marco, las señales y referencias que se disponen para evaluar potenciales necesidades en el sistema -sostenibles en el mediano plazo- son por demás ambiguas y cambiantes, y dan cuenta de la incertidumbre mencionada sobre las posibilidades de satisfacer la demanda futura ante el estancamiento en las expansiones en transporte y las anunciadas disminuciones en la disponibilidad del gas en boca de pozo, consecuencias de las reducciones en inversiones en yacimientos advertidas por los proveedores.

- La incertidumbre económica y la imposibilidad de acceso al crédito, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes provocando la suspensión de gran parte de las obras de extensión y expansión.

- Se inició la ejecución del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2003, por el cual se relevaron aproximadamente 1.129 kms. de redes en zonas de baja densidad habitacional y 514 kms. en zonas de alta densidad habitacional.

- Se comenzó con los recorridos anuales referidos al control programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación con 192 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también con la supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores. Al cierre del período se cuenta con 96 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.

(\*) La información contenida en los puntos 2 a 5 de la presente Reseña Informativa por los períodos cerrados al 30 de junio 2001, 2000 y 1999, no incorpora los cambios mencionados en la Nota 5.m. de los Estados Contables al 30 de junio de 2003. Adicionalmente, toda la información comparada no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A**

- Con el objetivo de asegurar el normal abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se iniciaron las actividades del programa anual de recambio de servicios, renovación de redes, de ampliación de la planta de inyección de propano indiluido en Malargüe, de trabajos en los sistemas de protección catódica, como así también de otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución atento a la coyuntura planteada por la Ley de Emergencia.

- Se mantuvo la capacidad de transporte contratada para el período, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora, a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables. Adicionalmente, y sólo por un año, se obtuvo de Transportadora de Gas del Norte S.A. una capacidad de 100.000 m<sup>3</sup>/día. Se recibieron solicitudes de ampliación de capacidad firme de parte de clientes industriales, que en principio no pudieron ser atendidas, hecho que se informó al ENARGAS.

- Se firmó con Distribuidora de Gas del Centro S.A. un acuerdo de Solo Distribución Firme a partir del 1° de junio de 2003 y por el plazo remanente de la Licencia, a los efectos de abastecer la zona de Villa Dolores y Traslasierras.

- Ante la dificultad para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores, el muy bajo precio del gas natural con relación a los combustibles alternativos -que llevó a una inédita e imprevista expansión del mercado de GNC vehicular, acompañada de una tenue reactivación industrial, y las limitaciones operativas propias del particular diseño del sistema de distribución Mendoza - San Juan (cuyo refuerzo y expansión no se han podido llevar a cabo por la suspensión de la Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas por parte del ENARGAS)- se debieron reformular transitoriamente las pautas para la satisfacción de nuevas demandas firmes de gas respecto de las observadas hasta el presente. Así, se ha definido la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para nuevas estaciones de GNC, para clientes generales "P" con consumos superiores a 100 m<sup>3</sup>/hora (1000 m<sup>3</sup>/día), barrios de más de 400 clientes, y de ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan ser interrumpibles. Esta situación ha sido informada al ENARGAS.

- En cuanto a compras de gas, algunos productores advirtieron sobre la posibilidad de faltante de gas natural.

- Frente a versiones de que el Gobierno Nacional estaba tras la búsqueda de una solución razonable con los productores del país para los precios de gas en boca de pozo y del GLP en el marco de la situación de emergencia, se solicitó la urgente intervención del ENARGAS, la Secretaría de Energía y del Ministerio de Economía a los efectos de arbitrar las medidas pertinentes para asegurar el suministro y mantener la indemnidad de la Licenciataria.

- Con relación a la subzona Malargüe, se continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano indiluido para la sustitución de volúmenes de gas natural, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad. Asimismo, mediante la Resolución SE N° 419/2003 se renovó el acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el Decreto N° 934 de fecha 22 de abril de 2003, por un período de un año, a un precio de salida de planta acordado en 300 \$/TM, debiendo la Sociedad complementar los volúmenes de gas requeridos con otro proveedor al ser insuficiente el cupo asignado al proveedor original. Adicionalmente, aún la Sociedad no pudo comenzar a percibir el subsidio establecido por el Art. 75 de la Ley N° 25.565 debido a demoras originadas en distintas instancias del Gobierno.

- La Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (creada por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley N° 25.561) emitió un Informe de la Gestión – Área de Energía – al mes de diciembre de 2002, por el cual esta Licenciataria realizó y envió un resumen de sus principales comentarios.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A**

- Se solicitó al ENARGAS, al Ministerio de Economía de la Nación y a otras áreas de gobierno, urgentes incrementos de tarifas tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que no solo se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el PPI y el factor “K”, sino que desde el mes de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales por variación del precio del gas previstos por la Ley N° 24.076 y sus decretos reglamentarios. Oportunamente se efectuaron los recursos correspondientes a cada caso.

- El Gobierno intentó en dos oportunidades celebrar Audiencias Públicas (26 de setiembre y 18 de noviembre de 2002) para debatir posibles incrementos tarifarios parciales y emitió un Decreto de Necesidad y Urgencia (“DNU”) disponiendo incrementos tarifarios del orden del 7%, pero todas estas iniciativas fueron bloqueadas en la Justicia mediante amparos interpuestos por asociaciones de usuarios y Defensorías del Pueblo. Con fecha 30 de enero de 2003 por el DNU N° 146/03 - fundamentado en el DNU N° 120/03 como base de legitimidad- fueron establecidos incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1 % para Residenciales al 9,3 % para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales -por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m<sup>3</sup>- y el sector generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que congeló los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas. Con anterioridad, el juez que trató el amparo presentado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo había denegado en forma indirecta, sin cuestionar el incremento de tarifas ni la legitimidad de los decretos. El 17 de marzo de 2003 el ENARGAS dispuso devolver en la siguiente facturación a clientes, las diferencias derivadas de estos aumentos tarifarios que hubieren sido facturados, regresando a la aplicación del cuadro tarifario anterior. La Sociedad procedió conforme tales disposiciones.

- Mediante el Decreto N° 311/2003 de fecha 3 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“URACSP”), en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25561. La URACSP será la continuadora de la anterior comisión, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso. Para ello, el mismo decreto define la misión y características respecto del alcance de su tarea, atribuciones e instancias.

- Con fecha 3 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional elevó al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el cual se dispondría extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de los contratos dispuesta por la Ley de Emergencia; que el PEN pueda tomar decisiones sin los límites que imponen los Marcos Regulatorios respectivos; que las facultades de los Entes Reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los Marcos Regulatorios respectivos, puedan ejercerse en tanto resulten compatibles con el proceso de renegociación conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561; que los acuerdos de renegociación puedan abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas pautadas y variar los parámetros de calidad del servicio; y que el PEN remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso de la Nación, quien dispondrá de un plazo de 60 días corridos para aprobar o rechazar el acuerdo, estableciéndose que si hubiere rechazo el PEN reanude el proceso de renegociación del contrato respectivo. Finalmente, el proyecto de ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de esta misma ley.

- Se llevó a cabo un permanente análisis de la evolución de los costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ya que la disminución observada en la cotización del dólar estadounidense no se refleja de manera directa en una baja de precios de los insumos y bienes dependientes del valor de esta moneda. Asimismo, los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno para el sector privado de la economía también tienen consecuencias que afectan la continuidad de actividades propias y tercerizadas, generando un estado de constantes negociaciones con los proveedores.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

- Se mantuvo la aplicación, durante gran parte del periodo, de políticas financieras específicas a los efectos de atender la problemática de la emisión de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de recaudación impositiva y los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar su mayor participación en el flujo de ingresos de la Sociedad, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. La paulatina desaparición de los bonos provinciales facilitó del mismo modo la gestión de cobranzas.

- Se continuó con la adecuación de procedimientos y se instrumentaron modificaciones en el sistema informático administrativo como adaptación a las nuevas operatorias y necesidades que se crearon a partir de los cambios en las reglas económicas dentro de la crisis que vive el país y las consecuencias que se derivan de ella. Asimismo, se finalizó la primer etapa del desarrollo de un nuevo sistema de administración de recursos humanos.

- Se inició el programa anual de capacitación de recursos humanos, habiéndose insumido 3.475 horas/hombre de capacitación en diferentes programas.

### 2) Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

|                        | 30/06/03       | 30/06/02       | 30/06/01       | 30/06/00       | 30/06/99       |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Activo Corriente       | 84.478         | 74.630         | 90.208         | 83.433         | 83.900         |
| Activo No Corriente    | 553.376        | 576.007        | 598.676        | 590.188        | 595.784        |
| <b>Total</b>           | <b>637.854</b> | <b>650.637</b> | <b>688.884</b> | <b>673.621</b> | <b>679.684</b> |
| Pasivo Corriente       | 64.332         | 94.105         | 143.646        | 111.212        | 70.862         |
| Pasivo No Corriente    | 694            | 782            | 6.182          | 30.620         | 78.063         |
| <b>Subtotal</b>        | <b>65.026</b>  | <b>94.887</b>  | <b>149.828</b> | <b>141.832</b> | <b>148.925</b> |
| <b>Patrimonio Neto</b> | <b>572.828</b> | <b>555.750</b> | <b>539.056</b> | <b>531.789</b> | <b>530.759</b> |
| <b>Total</b>           | <b>637.854</b> | <b>650.637</b> | <b>688.884</b> | <b>673.621</b> | <b>679.684</b> |

### 3) Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

|                                                                        | 30/06/03      | 30/06/02       | 30/06/01      | 30/06/00      | 30/06/99      |
|------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Resultado operativo ordinario                                          | 9.604         | 15.888         | 42.464        | 37.204        | 35.574        |
| Resultados financieros y por tenencia                                  | 4.585         | (19.063)       | (710)         | (3.425)       | (1.313)       |
| Otros (egresos) e ingresos, netos                                      | (618)         | 278            | (27)          | (310)         | (153)         |
| <b>Utilidad/(Pérdida) Ordinaria antes del Impuesto a las ganancias</b> | <b>13.571</b> | <b>(2.897)</b> | <b>41.727</b> | <b>33.469</b> | <b>34.108</b> |
| Impuesto a las ganancias                                               | (7.000)       | 4.191          | (15.753)      | (12.376)      | (11.765)      |
| <b>Utilidad/(Pérdida) Neta</b>                                         | <b>6.571</b>  | <b>1.294</b>   | <b>25.974</b> | <b>21.093</b> | <b>22.343</b> |

### 4) Datos estadísticos:

|  | 30/06/03 | 30/06/02 | 30/06/01 | 30/06/00 | 30/06/99 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
|--|----------|----------|----------|----------|----------|

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente





## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

|                                      |               |               |                |                |                |
|--------------------------------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| Ingresos por ventas (miles de pesos) | <u>76.093</u> | <u>95.179</u> | <u>160.098</u> | <u>140.722</u> | <u>137.910</u> |
| Volúmenes operados (millones de m3)  | <u>830</u>    | <u>822</u>    | <u>865</u>     | <u>854</u>     | <u>919</u>     |

### 5) Indices:

|                            | <u>30/06/03</u> | <u>30/06/02</u> | <u>30/06/01</u> | <u>30/06/00</u> | <u>30/06/99</u> |
|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Liquidez                   | 1,31            | 0,79            | 0,63            | 0,75            | 1,18            |
| Endeudamiento              | 0,11            | 0,17            | 0,28            | 0,27            | 0,28            |
| Inmovilización del capital | 0,87            | 0,89            | 0,87            | 0,88            | 0,88            |

- El resultado neto del periodo de seis meses al 30 de junio de 2003 es una ganancia de \$6,6 millones, que mejoró el resultado positivo alcanzado en igual periodo del ejercicio anterior, que ascendió a \$1,3 millones. El mayor impacto está dado por los resultados financieros como consecuencia del proceso de revalorización del peso argentino frente al dólar estadounidense entre el 31 de diciembre de 2002 (con una paridad de \$3,37 por US\$) y el 30 de junio de 2003 (con \$2,80 por US\$), y por aplicación del ajuste por inflación contable que importó un ajuste significativo en los primeros seis meses de 2002. La utilidad operativa acusa una disminución de 39,6% con respecto a igual periodo de 2002, pero lo más significativo ha sido su caída de 77.4% con respecto a los seis primeros meses de 2001, año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

### 6) Perspectivas:

#### • Para el tercer trimestre del año 2003 se prevé:

- Continuar los programas a desarrollar íntegramente durante todo el año 2003, relativos a la búsqueda de fugas, el mantenimiento de cámaras, y la verificación y control de estaciones de GNC. Asimismo, se continuará con la supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores.

- Desarrollar, en el contexto de las limitaciones impuestas por la emergencia económica, el programa de inversiones mínimas y necesarias con el objetivo de garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución.

- Propiciar con los productores de gas - con la intervención de las autoridades sectoriales - la adecuación de los contratos a las nuevas condiciones surgidas a partir de la sanción de la Ley N° 25.561. Tal lo expuesto en las actividades del primer semestre del año, la Sociedad tiene cubiertas por acuerdos las necesidades de gas para el invierno, no obstante, algunos productores advirtieron sobre la posibilidad de faltantes.

- Mantener la capacidad de transporte ya comprometida por acuerdos y continuar con el análisis de los escenarios posibles de consumo de gas para el año 2003, participando en los nuevos concursos que hubiere para la ampliación de capacidad en gasoductos.

- Continuar el análisis de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos proyectos y factibilidades técnicas de aquellos futuros clientes que se encuadren en las definiciones ya expuestas sobre el particular en el apartado sobre las actividades del primer semestre de 2003.

- Seguir supervisando la evolución de la producción de pozos de gas natural en la subzona Malargüe, a efectos de la eventual conversión a GLP de los clientes que aún consumen gas natural.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A**

- Proseguir con las acciones relacionadas con el proceso de Renegociación de Contratos con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561 y las condiciones establecidas por el nuevo Gobierno, procurando el restablecimiento de la ecuación económica de la Licencia alterada en virtud de dicha ley y normas posteriores.

- Solicitar al ENARGAS el ajuste estacional de tarifas por variación en el precio del gas comprado y realizar la presentación de nuevos requerimientos respecto del reconocimiento en las tarifas de las variaciones impositivas en los impuestos nacionales, provinciales y municipales. Se continuará con el seguimiento de los trámites ingresados y los reclamos pendientes de resolución, manteniendo las advertencias efectuadas en cuanto es de responsabilidad del Estado Nacional y de las autoridades que de él dependen, respecto de la adopción de las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de confiabilidad y seguridad como se ha prestado desde el inicio de la Licencia.

- Finalizar las adecuaciones iniciadas en el ejercicio anterior del sistema informático administrativo con adaptaciones funcionales a la gestión del negocio

- Analizar las diferentes alternativas de financiamiento que ofrecen los mercados internos e internacionales, procurando solucionar los requerimientos de fondos que la gestión demande.

• **Para el cuarto trimestre del año 2003 se prevé:**

- Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio, procurando la continuidad de las actividades de saturación y extensión de redes menores en sus áreas de cobertura, en la medida que las condiciones económicas así lo permitan.

- Finalizar las tareas programadas para el año 2003 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores.

- Completar el programa de inversiones operativas y otras menores, destinado a garantizar el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución.

- Mantener en materia de compra de gas, las actividades tendientes a asegurar el abastecimiento de gas. Asimismo, se continuarán analizando las alternativas para ajustar la capacidad de transporte que se requiera en los próximos períodos, con sujeción a disponibilidad de la Transportadora para expandir su sistema.

- Atender las solicitudes de demanda de gas natural de los clientes, analizando factibilidades técnicas y económicas, definiéndose su aprobación en función de las disponibilidades de gas y transporte.

- Continuar con las negociaciones con el Estado Nacional para definir la situación legal de la Licencia y la readecuación tarifaria con vistas a restablecer el equilibrio económico y financiero del negocio y el reconocimiento de los perjuicios derivados de las acciones dispuestas por el Gobierno durante la emergencia.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A**

- Desarrollar el programa de optimización de procesos de administración y finanzas, y prever la afectación de recursos para continuar el desarrollo programado del sistema de administración de recursos humanos.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales con el objeto de obtener las fuentes de financiamiento que la gestión pueda demandar.
- Concluir el desarrollo del programa anual de capacitación del personal.
- Cerrar el ciclo de programas institucionales de difusión previstos para el año 2003.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003  
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

**Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.**

### **INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

**Sobre los Estados Contables por el periodo iniciado el 1° de enero de 2003 y  
finalizado el 30 de junio de 2003.**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 a los Estados Contables)

#### **Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:**

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones (ver Nota 3 a los Estados Contables).
2. En opinión de la Dirección y considerando la descripción de las actividades de la Sociedad por el periodo finalizado el 30 de junio de 2003, mencionada en las Notas a los Estados Contables y en los puntos 1) y 6) de la Reseña Informativa, la comparabilidad con los Estados Contables de ejercicios anteriores o los que se presentaren en próximos ejercicios, no se encuentra afectada significativamente por ningún hecho o circunstancia conocida.
- 3.a. Créditos y deudas de plazo vencido, ver Nota 7 a los Estados Contables:
- 3.b. Créditos y deudas sin plazo establecido a la vista, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.c. Créditos y deudas a vencer, ver Nota 7 a los Estados Contables.
4. Clasificación de los créditos y deudas de manera que permitan conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento:
  - 4.a. Cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie,
  - 4.b. Saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.

En el anexo **G** de los Estados Contables se exponen los créditos y deudas en moneda extranjera. En las Notas **6.b, 6.c, 6.d, 6.e, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i y 6.j** de los Estados Contables, en la medida que existan, se exponen respecto a todos los clientes y deudas:

- a) Cuentas en especie
  - b) Saldos sujetos a cláusula de ajuste.
- 4.c. Saldos que devengan intereses y los que no lo hacen, ver Nota 7 a los Estados Contables.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003**

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO  
Presidente**



## **DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.**

5. La Sociedad no participa en Sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550.
6. No hubo durante el periodo, ni existen al cierre del mismo, créditos por ventas significativos o préstamos contra directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

### **Inventario físico de los bienes de cambio:**

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. Asimismo, no existen bienes de cambio de inmovilización significativa en el tiempo.

### **Valores corrientes:**

#### **8.a. Bienes de cambio:**

Para valorar los bienes de cambio a su costo de reposición se consideraron los costos de compra y transporte de gas propios del mes de cierre, según la facturación de los proveedores habituales.

#### **8.b. Bienes de uso y otros activos:**

Los criterios de valuación surgen de la Nota 5 a los Estados Contables.

### **Bienes de uso:**

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente. ver Nota 5.e. a los Estados Contables.
10. No existen bienes de uso sin usar por encontrarse obsoletos que tengan un valor significativo.

### **Participación en otras sociedades:**

11. No existen participaciones en otras sociedades.

### **Valores recuperables:**

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso considerados en su conjunto, utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función a su valor neto de realización y al valor de utilización económica, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.**  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

**ADOLFO LAZARA**  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

**EDUARDO A. HURTADO**  
Presidente



## DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

### Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

| Bienes Cubiertos                                                                                                                        | Riesgo Cubierto                                                                                          | Suma Asegurada<br>Miles de U\$S     | Límite de Indemnización<br>Miles de U\$S | Valor Residual Contable |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------|
| Rodados                                                                                                                                 | Responsabilidad civil<br>Destrucción total por accidente<br>Destrucción total por incendio, robo y hurto | 1.586                               | (1) 3.000<br>(2) 10.000                  | 1.523                   |
| Edificios, instalaciones y demás activos fijos en general, utilizados en actividades de distribución, administración y comercialización | Todo riesgo operativo y pérdida de beneficio<br>Responsabilidad civil<br>Total                           | 123.082<br><u>10.000</u><br>133.082 | 10.000<br><u>10.000</u><br>20.000        | 319.688                 |
| Valores en tránsito y en caja                                                                                                           | Robo                                                                                                     | 500                                 | 500                                      | 6.661                   |

(1) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de automóviles y utilitarios.

(2) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de camiones.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que las pólizas contratadas responden a las necesidades de la Sociedad, considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

### Contingencias positivas y negativas:

14. En Nota 5.h a los Estados Contables se exponen los elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos considerados en conjunto, no superan el 2% del patrimonio.

15. No existen situaciones contingentes significativas de ocurrencia no remota que no hayan sido incluidas en los Estados Contables.

### Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. No existen adelantos irrevocables.

17. No existen dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

18. En Nota 14 a los Estados Contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe  
de fecha 06/08/2003

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.  
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA  
Socio  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174  
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO  
Presidente

## INFORME DE REVISIÓN LIMITADA DE ESTADOS CONTABLES DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Directores y Accionistas de  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

1. Hemos efectuado una revisión limitada del estado de situación patrimonial adjunto de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 30 de junio de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad.
2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión limitada de estados contables de períodos intermedios. De acuerdo con dichas normas, una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de una revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
3. Tal como indica la nota 4.a. a los estados contables adjuntos, y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido los efectos de dichas variaciones, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2003 hubiera disminuido y la ganancia por el período de seis meses terminado en dicha fecha hubiera aumentado en aproximadamente \$18.305.000 y \$479.000, respectivamente y (b) los rubros presentados al 31 de diciembre de 2002 y al 30 de junio de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de marzo de 2003.
4. Basados en nuestra revisión, no hemos tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba efectuarse a los estados contables mencionados en el párrafo 1. para que los mismos estén presentados de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores, y excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de marzo de 2003 descripta en el párrafo 3., con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

5. En relación a los estados de situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002 y al 30 de junio de 2002, y a los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002, presentados con propósitos comparativos, informamos que:
- a) Hemos emitido con fecha 6 de marzo de 2003 un informe de auditoría de los estados contables de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002, sin salvedades. El estado de situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2002 adjunto, incluye los efectos de los cambios de criterios mencionados en la nota 5.m., pero no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. No hemos auditado ningún estado contable a ninguna fecha y por ningún período posterior al 31 de diciembre de 2002.
  - b) Hemos emitido con fecha 22 de agosto de 2002 un informe de revisión limitada de los estados contables de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 30 de junio de 2002, sin salvedades. Los estados contables de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2002 adjuntos, incluyen los efectos de los cambios de criterios mencionados en la nota 5.m., pero no consideran los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.
6. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
- a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
  - b) La información contenida en los puntos 2 a 5 de la Reseña informativa por los períodos intermedios finalizados al 30 de junio de 2003 y 2002 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 30 de junio de 2003 y 2002 adjuntos y al 30 de junio de 2001, 2000 y 1999 (luego de su reexpresión en moneda homogénea según lo mencionado en la nota 4.a.), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales emitimos nuestros informes de fechas 18 de julio de 2001, 17 de julio de 2000 y 2 de agosto de 1999 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente. Dicha información por los períodos finalizados el 30 de junio de 2001, 2000 y 1999, no fue modificada por la Dirección de la Sociedad para incorporar los cambios mencionados en la nota 5.m. y, adicionalmente, no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.



c) Al 30 de junio de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables, asciende a \$195.528,57, no siendo exigible a esa fecha.

Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

**PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL**  
**C.P.C.E.C.A.B.A.. T° 1 F° 13**

**ADOLFO LÁZARA**  
**Socio**  
**Contador Público (U.B.A.)**  
**C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174**

## **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Hemos revisado el balance general de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 30 de junio de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas, anexos, reseña informativa e información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el período de seis meses finalizado en esa fecha. Dichos estados contables, así como también la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo se basó en la revisión limitada de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina para la revisión limitada de estados contables correspondientes a períodos intermedios, e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley N° 19.550, Estatuto y resoluciones asamblearias, no surgiendo observaciones que formular.

Tal como indica la nota 4.a. a los estados contables adjuntos, y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido los efectos de dichas variaciones, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 30 de junio de 2003 hubiera disminuido y la ganancia por el período de seis meses terminado en dicha fecha hubiera aumentado en aproximadamente \$18.305.000 y \$479.000, respectivamente y (b) los rubros presentados al 31 de diciembre de 2002 y al 30 de junio de 2002 con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a partir del 1° de marzo de 2003.

Basados en nuestra revisión, informamos que:

1. No estamos en conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los estados contables mencionados en el primer párrafo para que los mismos estén presentados de acuerdo con las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores y, excepto por la falta de reconocimiento de los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda mencionada en el cuarto párrafo, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
2. La información contenida en los puntos 2 a 5 de la Reseña informativa por los períodos intermedios finalizados al 30 de junio de 2003 y 2002 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 30 de junio de 2003 y 2002 adjuntos y al 30 de junio de 2001, 2000 y 1999 (luego de dar efecto a la reexpresión en moneda homogénea según lo mencionado en la nota 4.a.), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales la firma Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L. emitió informes de fechas 18 de julio de 2001, 17 de julio de 2000 y 2 de agosto de 1999 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente. Dicha información por los períodos finalizados el 30 de junio de 2001, 2000 y 1999, no fue modificada por la Dirección de la Sociedad para incorporar los cambios mencionados en la nota 5.m. a los estados contables adjuntos y, adicionalmente, no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1 de marzo de 2003.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances.

Buenos Aires  
6 de agosto de 2003

Por Comisión Fiscalizadora

Adolfo Lázara  
Contador Público (U.B.A.)  
C.P.C.E.C.F. T° LXIX F° 174